

«*MACULA INFAMIAE*» EN LOS EXPEDIENTES DE LIMPIEZA DE LA CATEDRAL DE TOLEDO (1577-1623)

Hilario Rodríguez de Gracia
Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen: El Estatuto de limpieza de sangre establecido en la catedral de Toledo se utilizó como principal argumento para excluir a individuos de los beneficios catedralicios. Otras tesis indican que sirvió para favorecer la reproducción de un grupo social mediante el control de la pureza de sangre. Con el nombre de limpieza de sangre se realizó una averiguación genealógica, cuyo grado de reconocimiento es distinto en función de la institución que la mandase efectuar. Las pruebas realizadas para entrar en la catedral de Toledo fueron concienzudas y rígidas. Su objetivo era comprobar la limpieza genealógica de un candidato a canónigo, racionero, clerizón o seise. El informe coartó la entrada a quienes poseían ascendientes con ciertos defectos, casi siempre conversos, los llamados “cristianos nuevos”. Debido a la complejidad del examen que realizaba un comisario salieron a la luz las procedencias dudosas o la infamia de los antepasados. Entre esa copiosa documentación hay otras noticias muy diversas, así como orígenes no legitimados y tronques falsificados y ocultos bajo diversas estrategias. La base documental sobre la que se ha elaborado este artículo son los expedientes guardados en el Archivo de la Catedral de Toledo, aquellos donde quedan probadas las notas negativas y los que contienen denuncias anónimas: unas verdaderas y otras falsas.

Palabras clave: Expedientes de limpieza de sangre, catedral de Toledo, Estatuto, conversos, siglos XVI y XVII.

«*MACULA INFAMIAE*» IN CLEANING RECORDS OF THE CATHEDRAL OF TOLEDO (1577-1623)

Abstract: The Statute of blood cleaning established in the cathedral of Toledo was used as the main argument to exclude individuals from the cathedral benefits. Other theses indicate that served to promote the reproduction of a social group by controlling the purity of blood. With the name blood cleansing a genealogical investigation was conducted, the degree of recognition is different depending on the institution that commands them to perform. Tests conducted to enter the Cathedral of Toledo were very conscientious and rigid. Its aim was to test the genealogical cleaning a candidate canon, prebendary, cleric or choirboy. With that report was intended to restrict entry to those ancestors had certain defects, almost always converts, the so-called “New Christians”. Due to the complexity of the examination

performing a commissioner they came to light questionable provenance or the infamy of the ancestors. Among the copious documentation there is other very diverse news, as well as falsified and hidden under various strategies not legitimated origins and junctions. The documentary basis on which this article has been prepared files is saved in the Archive of the Cathedral of Toledo, where those are tested negative notes and containing anonymous complaints, some true and some.

Keywords: Records blood cleansing, cathedral of Toledo, statutes, convert, XVI and XVII centuries.

«MACULA INFAMIAE» EN LAS LIMPIEZAS DE SANGRE DE LA CATEDRAL DE TOLEDO (1577-1623)

Hilario Rodríguez de Gracia
Universidad de Castilla-La Mancha

Introducción

Los conversos y la limpieza de sangre son dos realidades profusamente investigadas en las últimas décadas. Un interés historiográfico que es ampliable al estudio de los delitos contra la fe y control inquisitorial. El resultado final de ambas líneas de investigación es un corpus bibliográfico de tal calibre que dificulta abrir nuevas vías o construir corolarios novedosos; a lo sumo, cabe alguna que otra matización.

Dos premisas centran la atención de este artículo, en un intento de encontrar un punto de escape a lo ya dicho. Primero, pergeñar ciertos detalles recónditos, como los complejos impedimentos utilizados para obstaculizar la entrada a un candidato en el cabildo catedralicio toledano. El acceso a una prebenda podía dificultarse con juicios de valor insustanciales, invectivas indirectas sobre la mácula hebraica de un pretendiente, o dejando caer palabras malintencionadas y rumores con la finalidad de perjudicar la fama de un individuo. Segundo, ocultar ciertos antecedentes no fue fácil al hacer una información de *genere*, menos aun ante la inflexibilidad exasperante con que se confeccionó en la catedral toledana. Ni los linajes eminentes tenían seguridad plena sobre sus antecesores, aparte de que cualquier sutil comentario, aparente o verídico, pudo viciar la prosapia de una familia.¹

Correo electrónico de contacto: buenavista27@hotmail.com

Enviado: 04/12/2016. **Aceptado:** 22/11/2017.

¹ SICROFF, A., *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, 1985, p. 218. Dos de los impedimentos a los que hace referencia el Estatuto se vinculan al problema cultural y social que representarían los conversos desde finales del siglo XIV. CONTRERAS, J., “Las coyunturas políticas e inquisitoriales (1569-1621)”, en PÉREZ VILLANUEVA, J. y ESCANDELL BONET, B., *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 1984, pp. 701-713. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., *Los judeoconversos en la España Moderna*, Madrid, 1992, p. 169, con especial atención a la presión diplomática para la aprobación del Estatuto. El tema de disciplinamiento ligado a una política de control socio-religioso, en HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Limpieza de sangre en los cabildos catedrales de la España Moderna. El estatuto del cabildo de Murcia (1517-1756)”, en *Homenaje a Antonio de Bethercourt Massieu*, Las Palmas, 1995, pp. 141-143, mientras el estudio del proceso de homogenización religiosa en el reinado de Felipe II lo realiza GARCÍA CÁRCCEL, R., “De la Reforma protestante a la Reforma católica. Reflexiones sobre una transición”, *Manuscripts*, 16 (1998), pp. 39-64. La implantación de probanzas con anterioridad al Estatuto, en BENITO RUANO, E., “La sentencia estatuto de Pero Sarmiento contra los conversos toledanos”, *Revista de la Universidad de Madrid* (1957), pp. 277-306, y EDWARD, J., “«Raza» y religión en la España de los siglos XV y XVI: Una revisión de los estatutos de “limpieza de sangre”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 7 (1988-89), pp. 243-261. Una visión muy amplia en MARTÍNEZ MILLÁN, J., “¿Nobleza hispana, nobleza cristiana? Los estatutos de limpieza de sangre”, en RIVERO RODRIGUEZ, M.,

La base documental prioritaria son las limpiezas de sangre guardadas en Archivo de la Catedral de Toledo (ACT), un fondo compuesto por más de 3.400 piezas; más unas actas singulares denominadas libros del Estatuto, donde se hallan extractados los asuntos tratados en relación con el ingreso a un beneficio catedralicio. Es adecuado advertir que en las actas capitulares únicamente aparecen reseñados los asuntos cotidianos y poco trascendentes a partir del año 1606. El ámbito cronológico abarca entre la entronización de Quiroga como mitrado (1577) a la pragmática de actos positivos del conde duque de Olivares (1623)². En esos casi sesenta años se hicieron más de medio millar de limpiezas, de las cuales algo más de media docena concluía en exclusiones muy sonadas, con pleitos y procedimiento judiciales sustanciados en instancias muy altas. Otras, sin calcular el número con precisión matemática, evidencian defectos que afectaban al pretendiente y que fueron sustanciadas negativamente. Hay un grupo que representa a las que requirieron de una indagación más exhaustiva por declaraciones testificales de veracidad sospechosa o debido a la recepción de anónimos. Todas esas objeciones se agrupan bajo el término latino del título.

1. Estatuto y averiguación de limpieza

La catedral toledana implantó el Estatuto el año 1547. La preceptiva auspiciada por el arzobispo Juan Martínez de Silíceo se mantendría invariable durante siglos, aunque hubo algún tímido intento de modificarla; valdría argumentar que nada importante y sin ninguna repercusión. En ese sentido, de manera aparente, los arzobispos Bartolomé de Carranza y Gaspar de Quiroga, pondrían en tela de juicio tal mecanismo de exclusión social; sobre todo Quiroga, cuando no vestía telas de purpurado. Ni uno ni otro optaron por llevar a cabo reforma alguna. Esa supuesta modificación pronto la olvidó Quiroga al ceñir la mitra, quizá porque su experiencia como canónigo le sugería no introducir mudanza ante la contumaz

(coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la orden de San Juan*, Madrid, 2007, vol. I, pp. 677-758. En el ámbito municipal es interesante el artículo de SORIA MESA, E., “Los estatutos municipales de limpieza de sangre en la Castilla moderna. Una revisión crítica”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 27 (2013), pp. 9-36.

² Olivares condenó la limpieza en la Instrucción Reservada del año 1622. GUTIÉRREZ NIETO, J. I., “El reformismo social de Olivares: el problema de la limpieza de sangre y la creación de la nobleza de mérito”, en GARCÍA SANZ, A., y ELLIOT, J. H. (coords.), *La España del conde-duque de Olivares*, Valladolid, 1990, pp. 417-442. Las directrices para erradicar los estatutos en HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Sangre limpia, sangre española*, Madrid, 2011, cap. IV. La Compañía de Jesús aprobó el establecimiento de limpieza en 1593 y que rechazó enérgicamente al toledano Pedro de Rivadenerya. PÉREZ GARCÍA, M., “El pensamiento europeo sobre la revisión y moderación de los estatutos de limpieza de sangre a través de la razón de estado cristiana en tiempos de Felipe IV”, *Bulletin for Spanish and Portuguese Historical Studies*, 38/1 (2013), article 3. <http://digitalcommons.asphs.net/bsphs/vol38/iss1/3>, incide sobre consejos prudentes ajustados a la razón de estado a fin de resolver el problema de la división entre los súbditos de la monarquía española. La opinión en contra del mantenimiento de Estatuto también lo trató el ayuntamiento toledano en 1618, decisión controvertida que sería rectificadora, A(rchivo) C(atedral) de T(oledo), Libro del Estatuto, núm. 2, sesión 4 de mayo de 1618. Un movimiento tímido pero vivo durante mucho tiempo y favorable a su erradicación bajo el argumento que provocaría graves problemas políticos, sociales, económicos y religiosos. IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Religión católica y estatutos de limpieza de sangre. A propósito de un memorial al Conde-duque de Olivares”, *Sefarad*, 70 (2000), pp. 141-170, la cita en la p. 144. LÓPEZ VELA, R., “Antijudaísmo: pruebas de linajes y la pragmática de actos positivos de 1623”, en *Nobleza hispana, nobleza cristiana...*, vol. I, pp. 795-830.

resistencia de su cabildo catedralicio muy radicalizado a favor del Estatuto³. Los canónigos no eran propensos a introducir modificaciones; primero, la norma robustecía la significación social de quien disfrutaba de una canonjía y el valor ético de fama y reputación les permitía a ellos y todos los cristianos viejos vivir y andar con buen nombre; segundo, era una medida efectiva para garantizar la ortodoxia y minimizar las posibles consecuencias de la cercanía de los peligros de la fe⁴. Pero he aquí que ni la discriminación circundante ni las trabas interpuestas coartarían la ascensión social de los descendientes de converso, particularmente los enriquecidos con el comercio y las finanzas. Tal es así que un buen número de ellos accedió a los estratos más representativos de la sociedad toledana.⁵ La norma estatutaria, cuya aplicación sería más efectiva en el ámbito eclesiástico que en la sociedad civil, también se impuso en ciertas cofradías. Ese proceso aperturista sería aprovechado por algunos individuos para adquirir empaque y avanzar en su trayectoria de movilidad social⁶.

Dignidad y fiabilidad se aceptarían como cualidades apreciadas en una sociedad propensa a las corporaciones. Entrar en una de las hermandades más carismáticas toledanas, Sangre de Cristo o San Miguel y San Pedro, permitió el desempeño de un cierto rol socio-institucional⁷. Sus reglamentos homologaban la calidad de estas instituciones con otras semejantes, hasta el punto que sus componentes marcaban diferencias con el resto de sus convecinos, ante el disfrute de dos rasgos definitorios: honor y prestigio⁸. En otras palabras, poseían “pública voz y fama”, una dualidad de valores fundamentada en la opinión que la

³ Esa supuesta anuencia de Quiroga resulta extraña porque mantuvo una estrecha colaboración con el mitrado Silíceo. PIZARRO, H., *Un gran patrón en la Corte de Felipe II. Don Gaspar de Quiroga*, Madrid, 2004, p. 455-56.

⁴ Opinión que resaltan BENITO AGUADO, T., y PORRES MARIJUAN, M^a R., “El estatuto de limpieza de sangre y sus repercusiones en Vitoria en tiempos de Felipe II”, *Hispania*, 205 (2000), pp. 515-562, en concreto p. 531.

⁵ MARTZ, L., “Pure blood statutes in sixteenth century Toledo: Implementations as opposed to adoptions”, *Sefarad*, LIV/1 (1994), pp. 83-108. ARANDA PÉREZ, F. J., “Judeoconversos y poder municipal en Toledo en la Edad Moderna”, en MESTRE SANCHÍS, A., FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 155-168.

⁶ Sobre el ideario de los cristianos viejos, HERNÁNDEZ FRANCO, J., “El Partido de los cristianos viejos establece estatuto de limpieza de sangre el año 1544 en el cabildo catedral de Murcia”, *Murgetana*, 103 (2000), pp. 57-70 y CONTRERAS, J., “Criptojudasmo en la España Moderna. Clientelismo y linaje”, en *Áreas*, 9 (1988), pp. 77-100. Llama la atención que algunas corporaciones locales instruyesen una averiguación para aceptar como vecino a los forasteros. Son casos axiomáticos cuya referencia muestra que pudo ser una costumbre generalizada en pequeñas localidades. En el expediente del doctor Apolinar Velázquez, médico, un vecino declaró: “en el dicho lugar de Ontiveros no se admite ombre forastero ninguno sin haçer primero información de su limpieça, porque en el dicho lugar no se consientes confesos y saue este testigo que en la dha iglesia de la dha villa villa no a avido xamás sambenito ninguno”. ACT, Expediente Limpieza de Sangre (ELS), exp. 3401. Esas licencias de residencia y vecindad condicionadas al estatuto las cita BENITO AGUADO, T., y PORRES MARIJUAN, M^a R., “El estatuto de limpieza de sangre...”, p. 524.

⁷ MARTZ, L., “Relaciones ente conversos y cristianos viejos en Toledo en la Edad Moderna: unas perspectivas distintas”, *Toletvum*, 37 (1997), pp. 45-70, no denota brecha de consideración en las relaciones entre cristianos viejos y judaizantes. La cofradía Madre de Dios o la de San Nicolás, que regentó el hospital de los Mercaderes, no exigían tales impedimentos y por ello serían el refugio de muchos descendientes de criptojudíos.

⁸ HERNÁNDEZ, J., *Cultura y limpieza de sangre...*, p. 37. Una sangre manchada generó ambigüedades religiosas, CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudasmo*, Madrid, 2013, p. 77. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Los judeoconversos en España...*, p. 211, aporta un memorial que decía: “en España hay dos géneros de limpieza. Una mayor que es la hidalguía, y otra menor, que es la limpieza”.

sociedad tenía de una persona y de sus actos; reputación que debía conservarse depurada, puesto que cualquier pizca de susceptibilidad sobre los orígenes embarraba la pureza de un individuo y estigmatizaba a su familia⁹. Cualquier agravio vejarían hasta la segunda generación, por línea masculina, y a la primera, por estirpe femenina, y a tal escenario podía llegarse al aparecer una sospecha sobre la fe¹⁰. En la otra cara de la moneda se situó disponer de una averiguación genealógica positiva, un símbolo apreciado, tanto en el entorno como en un ámbito más amplio, al tener la consideración de distintivo análogo a un título de hidalguía¹¹. Implicó la estima de la comunidad al apuntalarse el concepto de limpieza sobre la idea determinista de que la existencia de sangre no cristiana se tornaba en una fe poco segura. Esa infamia se transmitía tanto patrilínea como matrilinealmente¹².

La información personal que contiene los expedientes conservados en la catedral de Toledo es amplia. Su contenido deja intuir estados de inquietud, retratos de conductas personales, pinceladas sobre pormenores pasados, vivencias, dramas y otros comportamientos. También quedan retratadas pugnas ocultas, habladurías vejatorias, rencores nunca olvidados, venganzas, enfrentamientos soterrados etc.¹³. Hay conductas generosas frente a las bregas soterradas, cuyo objetivo sería destruir un par de atributos tan axiomáticos como distinción y privilegio¹⁴. Todas esas pinceladas proyectan la existencia de miedo en el imaginario colectivo al convivir con gente de origen converso, en un ambiente donde una insignificante sospecha motivó recelos, denuncias falaces o

⁹ ARANDA PÉREZ, F. J., “¿Sangre o mérito? Noblezas, virtudes cívicas, virtudes religiosas en la monarquía hispánica de los Felipes”, en RIVERO, M. (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la orden de San Juan*, Madrid, 2009, vol. II, pp. 832-862, en concreto p. 840, infiere que el dinero es un gran revelador social. Las pruebas estatutarias de nobleza eran poco operativas y nada eficaces, algo contrapuesto con la inflexibilidad con que se examinaban los expedientes de limpieza toledanos. HERNÁNDEZ FRANCO, J., “El pecado de los padres: construcción de la identidad conversa en Castilla a partir de los discursos sobre limpieza de sangre”, *Hispania*, 217 (2004), pp. 515-542, en concreto p. 523, hace referencia al paralelismo entre la condición de la sangre y el status social que habilitaba para desempeñar empleos con honor.

¹⁰ PERELLO, V., “La inhabilitación en el distrito inquisitorial de Toledo en el siglo XVI”, *Hispania Sacra*, 29 (1994), pp. 449-471. Los mecanismos de la inhabilitación en CONTRERAS, J., “Linajes y cambio social: la manipulación de la memoria”, *Historia Social*, 10 (1992), pp. 61-76. Los estatutos señalarían a los conversos como sospechosos en la fe, DEDIEU, J. P., “¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla”, *Manuscript. Revista de Historia Moderna*, 10 (1992), pp. 61-76. GASCÓN UCEDA, M^a I., “Honor masculino, honor femenino, honor familiar”, *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 635-648, en concreto p. 637, trata sobre la honra, buena fama y estimación colectiva como mecanismo social.

¹¹ GUTIERREZ NIETO, J. I., “Los conversos y la limpieza de sangre en la España del siglo XVI”, *Torre de los Lujanes*, 26 (1994), pp. 153-166. LÓPEZ VELA, R., “Ciudad, Inquisición y limpieza de sangre: entre la exclusión y la concesión del honor”, *Anuario Instituto Estudios Histórico Sociales*, 24 (2009), 143-168, en especial p. 150.

¹² DEDIEU, J. P., “Herejía y limpieza de sangre. La inhabilitación de los herejes y de sus descendientes en España en los primeros tiempos de la Inquisición”, en PRADO MOURA, A. de, *Inquisición y sociedad*. Valladolid, Universidad, 1999, pp. 139-156, en especial p. 146. El concepto de limpieza se trasladó progresivamente al nobiliario aunque, en principio, poco tenía que ver uno y otro, PERELLO, V., “El modelo sociológico del hidalgo cristiano viejo en la España moderna”, *Hispania Sacra*, 51 (1999), pp. 143-158, sobre todo p. 150.

¹³ La conjunción de prejuicios religiosos, raciales y sociales fomentó la existencia de bandos, HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna: puritate sanguinis*, Murcia, 1996, p.12.

¹⁴ IGLESIAS ORTEGA, A., “Élites eclesiásticas y sociedad en el siglo XVI: La extracción social de los capitulares compostelanos”, *Estudios Humanísticos, Historia*, 10 (2011), pp. 11-32, estudia la procedencia social de los canónigos y su consideración como élite social y económica.

testimonios imaginarios, producto de lo cual fue la aparición de odios y rencores¹⁵. Semejantes aguafuertes llevaron a Felipe IV a invalidar las habladurías vertidas en una investigación secreta, en un ordenamiento que también incluyó las acusaciones sin base real. La realidad evidencia que no resultó fácil adaptar lo reglamentado a la práctica¹⁶.

Una mancha indeleble caía sobre la familia en el caso de ser rechazado uno de sus miembros en una institución que mantenía en vigor el Estatuto. Ese individuo, rechazado a consecuencia de una averiguación genealógica poco limpia, *ex puro sanguine procedentes*, podía tomar dos caminos: demostrar su probidad con una ristra de procesos y exhortos, en el caso de disponer de recursos suficientes, o abandonar cualquier reivindicación y ocultarse¹⁷. Quienes optaban por trabar pelea jurídica debían tener presente que el logro de una sentencia positiva no aseguraba ningún logro esperanzador, sobre todo en la catedral toledana, donde la norma estatutaria resultó inflexible y pocas veces revocable. Tal vez por ello, el número de rechazados por mácula hebraica fue algo simbólico en comparación con el volumen de las limpiezas conservadas; hubo, qué duda cabe, procedimientos espurios y algún inocente injustamente acusado, pero la mayoría de quienes no consiguieron una prebenda no tenían una reputación inmaculada. La connotación social y su predicamento no lo recompuso ningún fallo judicial y fue dificultoso de recuperar el oropel proyectado al exterior; por eso la gente humilde no quiso seguir esos vericuetos y dio como buena la decisión capitular¹⁸.

¹⁵ Las diferencias que sostuvo con sus compañeros ministriles de la catedral de Burgos el músico Luis Bernardo Jalón quedan recogidas en su averiguación. El contraste de pareceres tiene visos de duelo visceral y derivó en venganza al achacar al apellido Lumbreras, que no usaba pero tenía, falta de limpieza. Francisco Ruiz de Velasco, en Calahorra, afirmó que “estando Diego Lumbreras al servicio del cardenal Zapata, inquisidor general” se le ofreció cierto oficio, tal vez una secretaria real, y tuvo que renunciar a ella por la opinión generalizada de que era judío. “El tal Diego Lumbreras, afrentado y corrido se metió a cartujo en Sevilla, donde está vivo, sino no a muerto”. ACT, ELS, expediente, 1166.

¹⁶ SICROFF, A., *Los estatutos de limpieza...*, p. 222. CONTRERAS, J., “Limpieza de sangre: los discursos de la retórica y la importancia de las realidades” en BELENGUER CEBRIÁ, E. (coord.), *Actas del Congreso Internacional Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, pp. 481-502.

¹⁷ Ni la extensión de la limpieza ni la “tibetización” de la sociedad durante el reinado de Felipe II impedirían a los cristianos nuevos obtener una regiduría, una familiatura inquisitorial o un hábito militar, PERELLÓ, V., “Limpieza de sangre y conflictividad social en Castilla”, en Pere JOAN Y TOUS, et alii, *El olivo y la espada*, Tubingia, 2003, pp. 91-106, en concreto p. 93. La limpieza de linaje se convirtió con los estatutos en un instrumento que permitía alcanzar honras y oficios en razón de la herencia de una sangre sin mácula, y no por virtud o preparación, HERNÁNDEZ FRANCO, J. e IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Construcción y desconstrucción del converso a través de los memoriales de limpieza de sangre durante el reinado de Felipe III”, *Sefarad*, 72/2 (2012), pp. 325-350, sobre todo en p.329.

¹⁸ La madre de un aspirante a seise llamado Martín Arbizu pidió que no se abriese la información efectuada por el capellán Francisco Ximénez en 1614. Rogó al Cabildo que no tratase sobre ella, debido a que el alcalde mayor de Miranda de Arga había declarado tener “una ruin opinión –acepción: despreciable– sobre su abuela paterna”, llamada Isabel de Extremera, aparte de justificar sus palabras con estas otras: “se acuerda que siendo muchacho, en la villa nombraban a Isabel y a sus padres, judíos y perros, y nunca jamás de su parte dellos ubo defensa alguna”. No contrarrestó las acusaciones ante los limitados medios que disponía. ACT, ELS, expediente 3378. LS. sesiones de fecha 12 y 15 de enero de 1615, se le abonó una compensación económica para que volviese a la parroquia donde servía de clérigo.

2. Requisito *sine qua non*

La elaboración de un expediente de limpieza de sangre por la catedral toledana presentó normas muy precisas. Esos criterios serían tan meticulosos que el Cabildo iba ratificando paso a paso y limitando su proceso evolutivo a unas normas protocolarias precisas¹⁹. La primera formalidad consistió presentar la bula de la prebenda, bien por concesión papal o arzobispal; acto seguido, el secretario del cabildo exigía un poder firmado por un escribano público comprometiéndose el candidato a pagar las costas de la primera pesquisa –y lo mismo haría en el caso de producirse una segunda–, fuese cual fuese su valor. A la vez, el pretendiente entregaría un esbozo genealógico con los nombres y procedencia de padres y abuelos²⁰. A partir de ahí se elegía un instructor para llevar a término la investigación, escogido por votación entre una terna de tres o cuatro prebendados sin ligazón de parentesco con el candidato. Una de sus obligaciones –habitualmente denominado comisario– fue no apartarse lo más mínimo de las pautas marcadas en un formulario²¹. Ese prontuario lo recibía de manos del escribano del Cabildo y se componía de las siguientes preguntas: aspectos generales sobre el pretendiente; trazos particulares sobre el informador, edad y cualidades sociales; detalles sobre los abuelos paternos y maternos; aprobación de la veracidad de lo declarado y autenticidad de las cualidades de cristianos viejos de toda la rama familiar. La averiguación concluía ratificando que todo lo declarado era “público, notorio y verdadero”²². El comisario viajaría por lo amplio y ancho de la geografía peninsular, para llevar a buen término la limpieza; lo acompañó un notario apostólico, para dar fe de las contestaciones de los declarantes. Con respecto a esa asistencia, la regla tuvo una excepción singular. En el supuesto de que incumbiese la averiguación a un racionero o capellán, realizaría el trabajo un escribano público de la villa o lugar, con el fin de aminorar los gastos del procedimiento. Pesquisador y notario guardarían secreto y serían excomulgados en el caso de romper la confidencialidad de lo oído sobre un asunto de tal envergadura²³. El coste de una limpieza, al hilo de estas palabras, tenía relación con los días que juez y notario se dedicaban a confeccionarla; unos emolumentos que aumentarían cuantiosamente al surgir dudas sobre la probidad de padres y abuelos, tener que hacer repreguntas o ampliar el número de informantes²⁴. Al concluir el trabajo debía entregarse en mano en la secretaría del cabildo;

¹⁹ VÁZQUEZ LESMES, R., “El cabildo catedralicio cordobés en tiempos de Felipe II: limpieza de sangre y élite de poder”, en PEREITA IGLESIAS, J. L., y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.), *Felipe II y su tiempo*, Cádiz, 1999, pp. 597-603, en especial p. 599.

²⁰ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J., “Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España Moderna”, *Investigaciones históricas*, 23 (2003), pp. 35-56, en concreto p. 39.

²¹ ACT, L(ibro del) E(statuto), 2, sesión 8 de marzo de 1614. Renuncia de Carlos Venero de Leyva al anunciar a sus concanónigos que era pariente lejano de un sobrino de Gaspar Yáñez Carrillo y no debía intervenir como comisario de su limpieza. Gaspar se posesionó de la canonjía el 28 de noviembre de 1605 y falleció el 2 de marzo de 1614, le sucedió un sobrino homónimo por bulas de coadjutoría el 23 de marzo del mencionado año. ACT, L(ibro) S(ucesión) de P(rebendas), fol.219.

²² El interrogatorio buscó conocer una cultura trigeracional conforme al modelo oficial, a normas y valores de la sociedad elitista, en opinión de HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Cultura y limpieza de sangre...*, p. 121.

²³ Sería infrecuente mantener al mismo escribano al comenzar una segunda averiguación. Se pretendía evitar la divulgación del contenido. ACT, ELS, expediente 550 de Alonso López.

²⁴ El abogado doctor Belluga, en representación del arcediano Fernando de Mendoza, solicitó una rebaja en la previsión de gastos para llevar a cabo su averiguación. El Cabildo exigía cuatro ducados por día, cuando en casos anteriores, se requerían solo dos. ACT, ELS, expediente 506, Fernando de Mendoza. Sobre la duración de la pesquisa hay dos datos de interés. Uno procede de la limpieza de Sancho Muñoz de Otorra (expediente

envuelto –lacrado–, signado y refrendado por el notario, donde el promotor fiscal, con preferencia el canónigo doctoral, abría y leía su contenido, para verificar que todos los puntos estaban suficientemente desarrollados. Hallándose inmaculado, pasaría a la votación capitular. En el caso de presentar lagunas debían hacerse nuevas diligencias o manifestar su nulidad, decisión aceptada de forma mayoritaria en una reunión capitular después de estudiar su contenido²⁵. A tal asamblea debían asistir los canónigos que se encontraban en la ciudad, sin que los ausentes fuesen penalizados. Podía multarse con 50 ducados de máximo cuando alguno de los presentes hacía un comentario fuera de la asamblea sobre la deposición examinada o en el supuesto de difundir el juicio emitido. Hecha la votación quedaría manuscrito su resultado, aleatoriamente, en la tapa de resguardo²⁶.

Durante el siglo XVI, la evidencia documental más certera sobre lo que se trataba en relación con la concesión de una prebenda y la admisión del aspirante se halla en los “libros de actas capitulares”. A principios del siglo XVII se produjo un cambio sustancial en relación con las decisiones tomadas, al escribirse en un volumen especial todo el proceso de posesión de una limpieza, encuadernado en pergamino y rotulado como “libro del Estatuto”. De esta manera se quiso dar mayor seguridad y libertad de opinión a cada asistente a la hora de expresar su punto de vista. Aquella acta garantizaría el secretismo, hasta el punto ni al secretario capitular podía enseñar tal libro a no ser con autorización; es más, debía dejar testimonio preciso de quien lo consultó. Tal cambio vino dado en una propuesta que hizo el canónigo Luis de Tema, aceptada por el consistorio sin alegaciones en contra. Las anotaciones, a partir del año 1606, garantizó una mayor confidencialidad y limitó su accesibilidad a personas calificadas, como quedó escrito: “y no se pueda sacar sin licencia del Cabildo ni mostrarle a nadie, aunque sea beneficiado”²⁷. La medida buscó amortiguar la repercusión y calado social que produjo cualquier potencial descalificación ante los rumores que, sin contención, salía del recinto catedral cuando se demoraba la decisión final. Solo a modo de recordatorio: la normativa estatutaria del año 1547 debían superarla todos cuantos optasen a un beneficio; incluida la incorporación a instituciones cuyo patronazgo mantenían los canónigos²⁸.

151), al indicar que Bernardo de Rojas tardó en hacerla 85 días. La otra información se halla en el documento de Garcilaso de la Vega, expediente 154, donde el capellán del coro Alonso Coronel, que actuó de escribano, indicó que estuvieron 24 días de camino y 28 más dedicados a los interrogatorios.

²⁵ En el documento del capellán Diego García se manuscibían estas frases: “y aviendole visto y conferido y votado mandaron *nemine discrepante* que no se le dé la posesión por quanto no a probado las naturalezas de Ynes Escudero y de Ana Muños, sus abuelas paterna y materna. Y que si el dicho Diego Garcia quisiere testimonio de la causa por qué no es admitido, se le puede dar”. ACT, ELS, expediente 1113.

²⁶ Solían ponerse anotaciones semejantes a esta: “El deán y cabildo ayuntados por cédula antediem para ver la información de las qualidades y ascendencia de Pedro de Vidaurre, natural de Tafalla, reino de Navarra, para ser admitido por seise, abiendo visto y votado, declararon al dicho Pedro Vidaurre no haber satisfecho el dicho estatuto y en consecuencia de ello no aver de ser admitido como tal seyse”. ACT, ELS, expediente 2.322.

²⁷ Figuran en ellos los tramites relativos a la recepción, “presentaciones de bulas, colaciones, títulos de señores beneficiados, dignidades y canónigos y racioneros fundamento y capellanes y todas las demás actas hasta dar la posesión o negarla y lo tocante a las recepciones de clerizones y seyses, sin que aya en el dicho libro otra cosa que mas que lo concerniente a la observancia del dicho estatuto y que el libro que en raçon de esto se hiciese esté en fiel guardia y custodia. El testimonio procede de ACT, L(ibro de) A(ctas), núm 24, sesión 26-8-1606.

²⁸ Los canónigos se encargarían de efectuar la averiguación de los capellanes de la capilla de la Epifanía, bajo tutela de la familia Rojas, condes de Mora, ubicada en la iglesia de San Andrés. ACT, LA, 21, sesión 14 de

La información *puritate sanguina* buscó conocer la trayectoria familiar del pretendiente a una prebenda. Un requisito forzoso para canónigos, racioneros, capellanes del coro, clerizones, seises, capellanes de la reina doña Catalina y los de Reyes Nuevos, aunque con dos excepciones: capellanes mozárabes y canónigos extravagantes. Ni los unos ni los otros tenía que someterse a la averiguación²⁹. Aun con esas dos singularidades, el corpus de expedientes depositado en el archivo catedralicio es tan voluminoso que posibilita hacer diversas interpretaciones.

Es, como apreciación general, un arcón donde se guardan conductas, vivencias, costumbres, actitudes y comportamientos. Hay algunas carencias, la mayor parte de esas faltas generadas por circunstancias muy diversas, pero tal menoscabo no afecta a las conclusiones generales. Tres posibilidades pueden explicar esas lagunas: desatención del custodio, utilizar las piezas para un cometido distinto al de su origen, o que estuviera exento de hacerla el pretendiente. De esta prerrogativa tan particular hay ejemplos elocuentes. Un caso concreto es el de Francisco de Alcibar; individuo que no hizo información al tener una bula de nombramiento con anterioridad al año 1547, aunque tomó posesión de la ración en 1554³⁰, y la misma parcialidad volvía a repetirse con el racionero y publicista Pedro Sánchez de Acre³¹. No menos significativa es la pérdida de algún que otro expediente –¿o es que nunca llegó a elaborarse?– como aconteció con los de Francisco de Molina³², Pedro Zapata, Gabriel Ruiz Delgado, Luis de Guzmán³³, Tomás de Miranda³⁴,

mayo de 1596. El colegio de los Infantes también la requirió, conservándose algunas, entre ellas la del médico Velázquez, ACT, ELS, expediente 3401, o la del maestro de música Miguel Sánchez, expediente 845.

²⁹ El arzobispo efectuaría la colación en los meses episcopales, ACT, *Libro capitular e constituciones de la hermandad de los señores canónigos extravagantes de la Scta. Yglia. de Toledo, efectuadas el año 1548...* donde figuran las condiciones de adscripción, cualidades, obligaciones y estipendios. ACT, LSP. fol. 94, hay una anotación que dice: “Y como no vienen al coro no son muy conosciidos, ni se sabe quien son, y ansi mesmo, como no hacen información de genere conforme al [e]statuto de la dicha sancta iglesia como los demás beneficiados, no trabaxe en buscarlos ni saber quién son, mas de que son numero veynte, diez de cada coro, [instalados] debaxo de los racioneros y encima de los capellanes.

³⁰ Pedro de Céspedes no hizo indagación genealógica al entrar el año 1557 en la ración 14. Igual comportamiento siguió, ni Alonso de Huerta, en 1556, al tomar posesión de la número 18. No hay rastro de la de Juan López Villauri, año 1556, ración 19, ni la Fernán San Samaniego, realizada en 1577 para ocupar la ración 20, ni del expediente de Andrés Cuevas, nombrado capellán del coro el 5 de enero de 1557. ACT, LA. 10, f. 115v.

³¹ ACT, LSP, ración 2, contiene esta frase: “maestro pedro sanchez de acre, miércoles 25 de mayo de 1558; no hizo información [...]”.

³² Ocupó la ración 48, de contralto, el 28 de marzo de 1611 y falleció 21 de julio de 1630. ACT, LSP, f. 93. Vino desde la Capilla Real de Granada como cantor contralto, con 150 ducados de salario. Sobre su examen familiar no hay ninguna mención en las actas de aquel año. ACT, LA. 26, 1611. Algunos cantores eran castrados, otros no, incluso hubo alguno casado, entre ellos Juan de Vera, que vino de Salamanca. ACT, LA. 26, 5 de marzo de 1611. Es verdad que en el pontificado de príncipe Alberto se produjo una enorme resistencia para admitir a músicos casados. Juan Méndez, que venía de la catedral sevillana, no fue admitido al ser su estado “indecente para el servicio de la Santa Iglesia”.

³³ ACT, LSP, ración 15, tomó posesión el 24 de julio de 1559. En el acta capitular (LA. 11, sesión del 23 de noviembre de 1558) se dice: “Este día los dichos señores llamados por cedula oyda la relacion que hizo el señor capellán mayor de Toledo de las bullas que se presentaron por parte de don Luis de Guzman mandaron se le dé la posesión de la dicha racion que vacó por muerte de Blas de Medina sin haber información conforme al estatuto atento que las bullas de regreso que a presentado es su dacta antes que de la bulla del estatuto [...]”.

³⁴ Entró por provisión del arzobispo Quiroga en la ración 47, de contrabajo. Figura con el nombre de Tomé en la mayor parte de los cabildos. ACT, L(ibro) A(ctas) H(ermandad de) R(acioneros), LA, 30 de abril de 1593.

Paulo Fernández³⁵, Alonso de Tena, o de los músicos Jorge de Santa María³⁶ y Jerónimo de Peraça³⁷. No está localizable, por causa aparente, la pesquisa del cantor Martín Gómez de Herrera, admitido en abril de 1587³⁸.

Las inexistencias genealógicas también afectan a los canónigos, nómina en la que figuran Miguel de Silva, Bernardino de Sotomayor³⁹, Diego Fernández de Córdoba, Francisco García de Silíceo, –abad de Santa Leocadia y arcediano de Calatrava–, Martín Gutiérrez de Céspedes, Bernardino de Mendoza –capiscol en 1572–⁴⁰, Diego Tavera o Jerónimo Mesía de Gomara, cuya entrada se produjo el 6 de noviembre de 1565 por resignación de su tío⁴¹. A ese listado hay que añadir las exoneraciones, esto es, la dispensa

Según el acta capitular satisfizo el Estatuto y recibió la posesión por mano del canónigo Birbiesca, sustituyendo a Marcelo de Segura, ACT, LA, núm. 21, 13 de abril de 1593.

³⁵ ACT, LA.23, 11 de enero de 1602, el comisario Miguel de Córdoba debió ir dos veces a Orgaz, su pueblo natal, por insinuar algunos testigos que una de sus abuelas no nació allí, sino en la cercana villa de Mascaraque. Quedó admitido y le dio posesión Álvaro Monsalve el 30 de enero de 1602.

³⁶ Hay constancia de su posesión, pero no del expediente. ACT, LAHR, I, años 1532-1621, f. 174. Entró como seise en 1564 y falleció en 1617, tuvo una ración de músico desde 1581. El año 1589 sustituyó al maestro Andrés Torrentes para dar clases de canto en el claustro, incluso ejerció como maestro de capilla. REYNAUD, F., *La polyphonie toledane et son mille, des premiers témoignages aux environs de 1600*, París, 1996, pp. 125-126, MARTÍNEZ GIL, C., “La selección de voces para la capilla de música de la catedral de Toledo. El viaje de Alonso Lobo en 1600”, en *El entorno musical del Greco, Actas del simposio celebrado en Toledo*, Madrid, 2015, pp. 213-257.

³⁷ Racionero en Sevilla, fue admitido el 27 de noviembre de 1579 y entró en marzo de 1580; falleció abintestato el 26 de junio de 1617. ACT, LSP. Hizo demostración de sus habilidades como organista junto a Diego del Castillo y Andrés Torrentes, maestro de capilla. ACT, AC, 16, 27 de noviembre de 1579. La información se inició el 11 de diciembre de 1579 y satisfizo el estatuto, según dice el acta de 21 de marzo de 1580. Sobre su trayectoria toledana, JAMBOU, L., *Evolución del órgano español, siglo XVI-XVIII*, Oviedo, 1988, pp. 93-94. El iniciador de la saga de ministriles sería Juan de Peraza, tañedor de la parte de tiple en los conciertos de chirimías, afincado en Toledo y hermano de Jerónimo. Juan RUIZ JIMÉNEZ, “La dinastía de los Peraza. Nuevos datos para la biografía de Jerónimo de Peraza II” *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 26 (1995), pp. 53-63, en especial p. 55. En un protocolo extendido con posterioridad al acto de la transacción aparece Peraza y su mujer adquiriendo del racionero Pedro Sánchez un heredamiento de casas y viñas en Burguillos. AHPT, PN, 1584, f. 1592, año 1582, Juan Sánchez de Canales.

³⁸ Breve será su servicio, puesto que al poco tiempo de su entrada dejó suspendido el compromiso y marchó a la Capilla Real. Volvía años después como capellán de Reyes Nuevo. ACT, C(apilla de) R(eyes) N(uevos), ELS, leg. 3, núm. 42. No parece haber hecho limpieza el contralto Juan de Salazar ante la falta de músicos de su especialidad. El Cabildo instó al primado que fuese admitido. ACT, LA, 17, 27 de agosto de 1586. Juan Álvarez tampoco parece hiciese averiguación. ACT, LA, 10, 30 de julio 1557. De otras indagaciones solo se conserva un extracto, como la del capellán del coro Fernando Lunar. ACT, ELS, expediente, 1091.

³⁹ Titular de la canonjía 3, ocupada desde 29 de abril de 1558 por Juan Bautista Vélez, hijo del canónigo Miguel Díaz, FERNÁNDEZ COLLADO, A., *La Catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte, personas*, Toledo, 2015, p. 87. Sobre las sucesiones, véase el capítulo tercero. Sotomayor figura en los libros de actas como canónigo el año 1570 y era rector del hospital de Santa Cruz en 1573. ACT, Obra y Fábrica, Hospital de Santa Cruz, sig. 617.

⁴⁰ El expediente de un homónimo, que optó a la plaza de capellán en 1578, está guardado en ACT, ELS, expediente 3407.

⁴¹ La averiguación del canónigo Diego Laso de Castilla, que tiene fecha 14 de enero de 1549, se conserva, frente a la larga relación de quienes no hicieron averiguación. Dar una respuesta al porqué es bastante dificultoso. En otro orden de cosas, no hay expediente de Diego de Castilla, que obtuvo su canonjía en sede vacante por resignación de su padre; concesión discutida ampliamente por acceder a la dignidad de deán, ACT, LA, 10, sesión de fecha 23 de julio 1557. Tampoco hay rastro de la de Rodrigo de Mendoza, inquisidor en 1556, vicario general de arzobispado –canonjía 30–, ni de la de Sebastián de Ribera, canonjía 32, o de Fernando de Mendoza, que entró en 1553, ni de Fernando de Ribadeneyra, canónigo en 1559 y rector del hospital de Santa Cruz, –canonjía 35–, que sucedió a Alonso de Anaya Pereira, oidor y visitador del

papal o real, un privilegio que permitió eximir de la investigación a algún que otro personaje de relumbrón, cuya validez estaría supeditada al asentimiento de la corporación, en votación secreta, y aplicable exclusivamente a quien descendía de un preclaro tronco⁴². Tal singularidad quedó reconocida a dos personajes en el espacio cronológico que comprende este estudio⁴³. Uno, Camilo Pamphilio, sobrino carnal y nepote del pontífice Inocencio X, eximido al conferirle un arcedianato. Los canónigos creyeron que era extemporáneo indagar sobre las cualidades de tan alta dignidad. El mismo atributo de dignidad se aplicó a Juan José de Austria a la hora de premiarle con un arcedianato, por ser hijo de la relación que mantuvo Felipe IV con la actriz María Inés Calderón. Los canónigos, en tal caso, sopesaron más el valor del paradigma de procedencia que el preceptivo. La relación de eximidos se completa con quienes obtuvieron una bula de resignación. En esa lista se hallaría Juan de Alarcón, que empleó el argumento de tener la concesión de su sinecura antes de establecerse el Estatuto⁴⁴. De la misma prerrogativa quiso gozar el doctor Alonso Laso, obispo de Gaeta, nombrando canónigo por un privilegio del papa Clemente VIII el año 1594⁴⁵. El Cabildo se mostró dudoso de concedérsela sin someterse al expediente, decisión que se vio favorecida al surgir una colisión de intereses entre quienes concedían la prebenda. El desarrollo siguió este rumbo. El mitrado cardenal príncipe Alberto firmó la bula a favor de Juan Bravo de Acuña, su familiar. Al mismo tiempo, el Papa extendió la del obispo de Gaeta⁴⁶. Como era de esperar surgió la polémica por la dualidad de pretendientes y presentó visos de dificultosa elucidación a no ser que una de las partes cediese en su pretensión. El mitrado, cosa extraña, se resistió a retirar sus

arzobispado y después presidente de la Chancillería de Valladolid. (ACT, LSP, fol. 59v.). No está la de Baltasar de Salazar, que tomó posesión el 2 de diciembre de 1549, ni la de Diego Ramírez, inquisidor y después obispo de Pamplona; tampoco la de Diego López de Quemada, –canonjía 39, doctoral–, que tomó posesión en noviembre de 1576 (ACT, LSP, f. 61v); faltan la de Diego Enríquez de Rojas –canonjía 40–, ocupada el 26 de septiembre de 1558 y adjudicada a su muerte al Santo Oficio, al igual que la de Tomás de Borja y la del doctoral Matías Rodríguez, efectuadas en 1576. Semejantes son esas carencias entre los capellanes...

⁴² La situación que produjo la entrada del doctor Hondegardo adquirió visos de excepción. Primero, sus cualidades se ponían en tela de juicio y posteriormente se daba un giro de varios cientos de grados al efectuar una nueva información, que no quiso pagar el candidato. ACT, LAC. 16, sesión 26 de septiembre de 1578.

⁴³ La cerrada oposición a franquear las normas fue determinante para establecer una mayor rigurosidad en las condiciones exigidas a los candidatos, a decir de GONZÁLVEZ RUIZ, R., “Blas Ortiz y su mundo”, en *La Catedral de Toledo en 1549*, Toledo, 1999, p. 70.

⁴⁴ A primera vista algo inexplicable, tomó posesión en agosto del año 1579, ACT, AC, sesión 17 de agosto de 1579. Sobre el tema de las resignas, DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “Un mercado benefical: la mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal”, en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J., PÉREZ GARCÍA, R. y FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, 2015, pp. 815-830.

⁴⁵ Para comentar esa cuestión fue convocada una votación capitular, ACT, LA, 21, sesión 9 de junio de 1593. La opinión de algunos canónigos se decantó en obedecer las bulas papales y hacer el expediente, mientras otros optaban por pedir una resolución a Roma y decidir quién sería el beneficiario de la prebenda.

⁴⁶ La información de limpieza en ACT, ELS, expediente 3367. Se crió en la casa del príncipe Alberto, a quien siguió en su virreinato de Portugal y cuando fue nombrado mitrado toledano. Formó parte del Consejo de la Gobernación, visitador general del arzobispado, camarero del arzobispo y su sumiller de cortina siendo gobernador de los Países Bajos; autor del libro: *De la fundación de la sancta yglesia de Toledo, sus grandezas, primacía, dotaciones y memorias*. ACT, Secretaria Capitular, núm 3. MARÍAS, F., “La memoria de la catedral de Toledo desde 1604: la descripción de Juan Bravo de Acuña y la planta y dibujos ceremoniales de Nicolás de Vergara el Mozo”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 21 (2009), pp. 105-120.

bulas y presionó a sus capitulares para elegir a su fámulo. La suerte es que desde Roma no hubo tuvo la misma reacción a favor de Alonso Laso, por lo que desistió de hacer valer su nombramiento⁴⁷.

¿Convenía hacer una nueva averiguación si existía otra anterior?⁴⁸ La regla estatutaria indicaba que debía efectuarse cuando un seise accedía a clerizón, y lo mismo sucedía al ser admitido un clerizón en una ración.⁴⁹ No estaba tan claro que el procedimiento debiera repetirse al pasar de una ración a canonjía; la interpretación de los textos se decantó hacía una cierta incompatibilidad, pero lo cierto y verdad es que quien quiso acceder a la prebenda debió hacer nueva información de *puritate sanguina*.

El emblema bienquisto de ser canónigo sería muy apetecido y únicamente contados postulantes hicieron asco a él. Implicó poder y prestigio, unos valores simbólicos plasmados en un término de doble composición lingüística: “visibilidad de la imagen”; calificativo que incluyó calidades sociales como capacidad, influencia, estima y opinión positiva⁵⁰. Bien es verdad que para su disfrute había que hacer gala de virtudes como fuerte raigambre en la fe y en las creencias, además de un conservadurismo nada despreciable; en otras palabras, ser cristiano viejo. Algunas de las renunciaciones tuvieron mucha repercusión, ante lo infrecuente que resultó abandonar ni los sustanciosos ingresos ni la aureola de reputación. Una de esas negativas la protagonizó Mateo Othen, criado del primado cardenal-infante Alberto de Austria, su secretario en Borgoña, fue uno de los pocos decididos a perder una canonjía y pareció tener motivos suficientes para ello. Obtuvo la prebenda por bula arzobispal e influencia real y decidió retirarse al comenzar los trámites. Alegó que la ejecución de la averiguación suponía un alto coste, estimado en no menos de dos mil ducados, cantidad que le resultaba imposible de soportar con su limitado patrimonio⁵¹. Tampoco tenía fácil la admisión si hubiese cumplido con aquel requisito, al incurrir en ciertas salvedades inexcusables: no remitió con la bula la genealogía de sus padres y abuelos, ni las licencias para saber si estaba ordenado *in sacris*, un impedimento no demasiado importante para obtener el beneficio, y olvidó que necesitaba una facultad real para eximirle de su condición de extranjero⁵². Es posible que venir a Toledo no fuese su máxima aspiración. De la misma forma no deja de sorprender la retirada que protagonizó Illán de Benavides, el año 1590, con la investigación avanzada. Utilizó un argumento semejante a Othen, es decir, objetó no poder hacer frente a los gastos. Tal insinuación extrañó a Martín de Sampedro, el pesquisador de la limpieza, que entonces ya disponía de

⁴⁷ El vicario general instó a que dieran la posesión a Bravo, “en seys oras”, conminatorio que rechazaban los canónigos, reenviándole la bula para que no interfiriese en la decisión. Para evitar controversias se puso en manos del nuncio la resolución. ACT, LA, sesiones del 6 de abril, 3 de junio, 9 de julio y 2 de agosto de 1595.

⁴⁸ ACT, LA, 10, sesión 27 de julio de 1557. Miguel de Silva obtuvo una ración, dándose por firme la pesquisa hecha para su entrada como capitular, si bien nunca se hizo la primera información, tal como figura escrito en ACT, LSP, canonjía 4, con las palabras siguientes: “Miguel de Silva, su sobrino –del canónigo Francisco de Silva, que accedió en 1527 y murió el 26 de octubre de 1555– 28 de octubre de 1555. No hizo información, falleció 3 de octubre de 1569. Esta enterrado en Santo Domingo el Real”.

⁴⁹ Los canónigos pasarían de una a otra canonjía con harta frecuencia, cambio que no implicó hacer otra averiguación. Con esas permutas buscaban rebajar el montante de las pensiones que las gravaban.

⁵⁰ La categoría de castizo como cualidad semejante a la de noble es una nota que evidencia CARRASCO, A., *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, 2000, p.31.

⁵¹ ACT, LA, 21, sesiones de fecha 18 de marzo, 20 de marzo y 4 de mayo de 1596.

⁵² Dispensa que consiguió Gaspar Martínez, nombrado por colación de Quiroga al fallecer Juan de Lezcano, por ser originario del reino de Valencia. ACT, ELS, expediente 3.370. LA, 19, sesión 4 de marzo de 1587, posesión el 4 de abril de ese año.

cierta pista desfavorable sobre las raíces judeoconversas de un familiar directo por parte de madre. El pretendiente conoció la noticia antes de que concluyese la limpieza y optó por abandonar antes de que se produjese la votación capitular. Revelación que acredita que los secretos de la pesquisa no se guardaban con la confidencia precisa. Su reacción, expeditiva, no tendría otra explicación que evitar saliera a la luz el baldón de descender de “raça de judíos”⁵³. Un tal Martín Rodríguez, aspirante a capellán del coro, también se excusó cuando estaba a punto de concluir la investigación. Lo hizo al intuir que existían evidencias negativas ante el retardo del fiscal en redactar las conclusiones; una demora que acentuó los efectos perniciosos y las habladurías sobre la carencia de honorabilidad del candidato. Con la desafección, como bien dijo Martín, y tardanza parecía que los capitulares quisieran matarle lentamente. No hubo muerte física, aunque quedó testimonio de su desesperación en unas cartas conservadas dentro del expediente. Aquel estigma inculpatario se propagó por toda la ciudad y Martín, ante la presión de los cuchicheos, optó por abandonar su aspiración y huir de Toledo. Muchos de sus conocidos, proclives a creer lo que oían, sancionarían su desaparición con la sentencia: “allí donde sale humo es que hay fuego”⁵⁴.

Acceder a un cargo catedralicio siendo cristianos nuevos implicó riesgo. Un desafío de mucha osadía, de lamentables consecuencias si la falsedad era descubierta⁵⁵. Intentos no faltaron; las argucias para lograr el objetivo serían variadas: trocar la genealogía, falsear documentos trasladados, ocultar sambenitos, oscurecer el pasado heterodoxo con cambios de residencia, etc. En el curso de una investigación pudo salir a la luz alguna que otra patraña y esa potencial calumnia quedar ratificada con la consulta de los libros de condenaciones que custodió con celo el Santo Oficio y cuya comprobación no resultó problemática. Por ejemplo, el pesquisador de la limpieza de Juan Martínez quiso aclarar cierta falacia vertida sobre su familia. Para ello, pidió a Alonso Castellón, secretario de la inquisición toledana, una certificación sobre la presencia de algún familiar en los libros de condenaciones. La respuesta: no había ninguna anotación al respecto⁵⁶.

No tuvo la misma suerte el canónigo Messía cuando actuó como juez de averiguación de Jerónimo Miranda y Bivero. También preguntó por la presencia de miembros de la progenie del candidato. El secretario del secreto inquisitorial se negó a facilitar la información, aunque existía cierta sentencia a miembros de su familia condenados a la hoguera por alumbrados en el tribunal de Valladolid⁵⁷. Eran hijos del

⁵³ ACT, ELS, expediente 847.

⁵⁴ ACT, LE, 2, sesión de 11 de octubre de 1614 y 3 de noviembre de 1614. Existen varias cartas que denota su impotencia para dejar resuelto aquel asunto. ACT, ELS, expediente, 602.

⁵⁵ HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Limpieza de sangre en los cabildos catedrales de la España Moderna. El estatuto del cabildo de Murcia (1517-1756)”, en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 141-143, trata el control socio-religioso. En relación con la perdurabilidad del distintivo ignominioso, HERING TORRES, M. S., “La limpieza de sangre y su pugna con el pasado”, *Torre de los Lujanes*, 50 (2003), pp. 105-121, y SALAZAR Y ACHA, J., “La limpieza de sangre”, *Revista Inquisición*, 1 (1991), pp. 289-308, en concreto p. 295.

⁵⁶ ACT, ELS. expediente, 1.112. Castellón certificó que ni el tintorero de seda Juan de Zayas, ni su mujer Elvira Núñez, bisabuelos del futuro clérigo “eran conversos ni de linaje de moros ni de judíos y así mismo fago fe que el dho Tomé Sanchez (hermano de su abuela) no fue penitenciado por el Sancto Ofiçio ni fue preso por causa de fe...”. La investigación se amplió al poner un informante en duda la calidad de cristiana vieja de su abuela materna llamada Juana de Zayas; una objeción que resultó ser falsa.

⁵⁷ Accedió a la canonjía el 20 de diciembre de 1593, aunque podía haber perdido la votación. ACT, ELS, Expediente 73. Colocados en los folios iniciales de la averiguación figuran los votos positivos, 15, mientras que los contrarios eran 7. En otros casos, como en el de Pedro Fernández, la respuesta inquisitorial fue afirmativa. Expediente 2.255, año 1588. La reciprocidad fue constante y la Inquisición pidió información al

contador Pedro de Cazalla y de Leonor de Vivero, prima de Francisca, mujer de Juan de Miranda y madre del pretendiente⁵⁸. Miranda obtuvo la canonjía a la muerte del cardenal Juan de Mendoza por una facultad que vino de Roma firmada por el papa Clemente VIII. La consiguió gracias a la influencia del obispo Pedro González de Acebedo, a cuyo servicio se hallaba como camarero papal. Ningún reparo, en principio, puso el cabildo toledano. Aquellos vínculos parentales, y el pecado de luteranismo, estuvieron a punto de dificultar su adscripción. En las actas del Estatuto queda constancia de voces a su favor, pero resuenan mucho más las que pedían rechazar al candidato, una actitud bastante hostil que adoptó alguno de sus “hermanos” en Cristo. Consideraban que le afectaban los pecados cometidos por sus parientes; algo absurdo ya que la herejía luterana no figuraba en ningún capítulo del Estatuto figuró motivo excluyente, menos que pudiera atribuirse a un candidato un delito que atañía a sus familiares colaterales. Tomás de Borja –presidente del Consejo de la Gobernación en el pontificado de príncipe Alberto, obispo de Córdoba y después arzobispo de Santiago–, se aunó con el licenciado Birviesca y el doctoral Matías Rodríguez. Los tres aconsejarían el veto como la mejor solución posible. Los opositores no contaban con mayoría capitular y esa fue la suerte de Jerónimo. No se desanimaron y buscaron votos para preparar una propuesta sólida y modificar la normativa de 1547; procedimiento que debía sancionar el Consejo Real. Borja quería imposibilitar la entrada de aquellos individuos con familiares, en segundo y tercer grado, condenados con “sambenitos heresiarcas dogmatistas”. El Cabildo mantenía una estricta actitud, pero crecía ante este asunto el número de canónigos menos extremos. Miranda asumió la acción como un revés, un escarnio infame, al estar su ascendencia de cristianos viejos por ambas ramas bien demostrada. Mantuvo alto el ánimo para seguir adelante. Su contacto con el grupo de Valladolid era nulo, al igual que lo sería su relación con la espiritualidad inquieta de sus familiares en busca de una mayor profundidad en su fe. La obsesión capitular por la limpieza, sobre todo cuando Borja aconsejó contradecir su entrada, fue una ofensa. Tal es así que Miranda manifestó en casa del Nuncio que tomaría posesión de su canonjía, aunque para lograrlo tuviera que pleitear más que Andrés Mendo –un conflicto que se abordará páginas adelante–. La advertencia no amedrentó a los capitulares. Comprendían, sin embargo, que era una sinrazón la vía de la exclusión, así que concedían licencia a Pedro de Miranda, su hermano, para que tomase posesión. La ceremonia, recia y con una buena carga de desafecto, dejó patente la repulsa cuando el poderdante no recibía el “osculum pacis et dilectionis”⁵⁹. El grupo opositor, al cual se sumó el deán Carvajal a partir de enero de 1584, consideraba que el canónigo Miranda debía ir a Roma a trabajar en los asuntos catedralicios, sin dejar de percibir los vestuarios y otros emolumentos⁶⁰. Pretendían alejarle

Cabildo. Concretamente, las pesquisas de Alonso González y Sebastián Muñoz se solicitaban en julio de 1583. ACT, LA, 21, 28 de julio de 1593. ACT, ELS, expedientes 1.953 y 2.150.

⁵⁸ El llamado grupo de Valladolid serían condenados en el auto de fe de 21 de mayo de 1559. KAMEN, H., *La Inquisición española*, Madrid, 1967, pp. 90-93. BURRIEZA SÁNCHEZ, J., “Pedro Cazalla y Vivero”, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, 2009, pp. 17-20. ACT, ELS, expediente 73, f. 148. El parentesco queda evidenciado en un árbol genealógico de los Vivero incluido en fols. 158-159.

⁵⁹ La ceremonia de toma de posesión de una canonjía fue un acto cuajado de un complejo formulismo protocolario, cuyas fases están precisadas en los libros de actas capitulares. La del canónigo Miranda en ACT, AC. 21, 20 de diciembre de 1593. Sobre el personaje, MARAÑÓN, G., *Memorias del Cigarral*, Madrid, 2015, pp. 52-72.

⁶⁰ Pedro Carvajal, que estaba a favor de Vivero en la sesión de 20 de diciembre, cambió de postura y propuso consultar al rey con el fin de que, por medio de su intercesión ante el Papa, Jerónimo desistiera de tomar posesión de la canonjía. A esa posición se sumaban el deán y los capitulares Yáñez, Espinosa, Gomara,

para que su presencia en las ceremonias no fuese motivo de habladurías y que no perturbase el orden establecido. Un canonicato requería prestigio y fama y el grupo antagonista intentó excluirle en una clara operación por relegitimarse. Miranda venció el pulso. Bajo un clima tirante, atemperado con posterioridad, residió en la canonjía número 29 hasta que le sobrevino la muerte.

La ambición y la vanidad siempre actúan como dos satisfacciones personales dificultosas de contener. Pertener al estado eclesiástico implicaba no solo exenciones fiscales sino también un reconocimiento público, más cuando no resultaba complicado ingresar en ese estamento. El primer paso pasó por la fundación de una capellanía por padres o familiares y continuó con la obtención de una licencia de órdenes menores –para lo cual era imprescindible realizar una probanza ante un escribano, trabajo fácil con la declaración positiva de media docena de conocidos–, y la cesión parental de algún bien patrimonial a título de congrua⁶¹. El camino posterior proseguía con la tonsura presbiteral y el nombramiento “de cura propio” mediante oposición⁶². Quienes anhelaron prorrogar su *cursus honorum* debían seguir estudios universitarios, al ser necesario un título académico para los opositores a ciertas canonjías⁶³. Otro itinerario pasaba por servir como familiar o criado a un canónigo⁶⁴. La entrada de los músicos, al hilo de esta cuestión, estuvo supeditada más a las exigencias profesionales que al rigor de las genealógicas⁶⁵. Tal es así

Navarro, Salazar, Virbiesca y Ortíz. Justificaron la salida bajo el argumento que “era una indenzencia q(ue) don Geronimo de Miranda resida en el canonicato que tiene posesión”. En las actas, a partir de enero de 1594, hay un silencio absoluto, al igual que se intuye cierta incomodidad sobre el asunto, al no dar resultado positivo la gestión ante el rey. ACT, AC. 21, sesión 14 de enero de 1594.

⁶¹ Este tipo de fundaciones fueron mayorazgos de vertiente religiosa, MORGADO GARCÍA, A., “Iglesia y familia en la España Moderna”, *Tiempos Modernos*, 20/1 (2010), p. 7. Se escogió al juez desde el arzobispado, por lo general un comisario del Santo Oficio del lugar o de otro cercano, mientras que el escribano público de la localidad hacía de notario. Lo curioso es que el padre del futuro clérigo de corona elegía a los deponentes.

⁶² Hubo ansiosos por ordenarse por motivos poco evangélicos, sin reunir unas mínimas condiciones, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española del siglo XVII. El estamento eclesiástico*, Madrid, 1972, p. 11. La resignación en un sustituto será algo normal y solía hacerse una vez ganadas las licencias para ejercer las tareas espirituales de “cura de almas”. Francisco de Pisa, decano de la Facultad de Teología, poseía un beneficio en la iglesia de San Lucas y lo resignó a favor de Alonso Mexías, a cambio de percibir un tanto por ciento de los frutos diezmales. AHPT. Protocolo núm. 2579, f. 246, año 1614, escribano Gabriel de Morales.

⁶³ Con posterioridad a la celebración de Trento las dignidades serán canonistas o teólogos, grado universitario que, a modo de apreciación empírica, también poseía un buen número de canónigos. IGLESIAS ORTEGA, A., “Cómo llegar a ser canónigo en el siglo XVI: formas de ingreso en el cabildo de la catedral de Santiago de Compostela”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 39 (2014), pp. 77-104.

⁶⁴ El llamado “nepote o fámulo”, es aquel que “coma en tinelo o tenga racion en su casa, acuda a servir a casa del cardenal en ministerio dicente. Y si no es sobrino de cardenal y come y está a costa del cardenal y sus criados, no por esos es sobrino familiar porque es menester la reputación que de él se tenga de familiar y que el cardenal le tenga por tal”. Pedro de CARVAJAL, Alonso de TORRES CARVAJAL y Gabriel PACHECO, “Libro del Señor Deán Don Pedro de Carvajal. Luz de el estilo y negocios del Cabildo y otras cosas diuersas y particulares y casos de negocios y algunas cosas también de ceremonias y del oficio de repartidor...”. Años 1592-1604. ACT, Secretaría capitular, 1. El presbítero Juan Gutiérrez Gallardo fue familiar del canónigo Antonio de Borja e hizo de su administrador, acompañándole al ascender a obispo de Málaga. AHPT. Protocolo 2685, f. 1791, año 1618, Gabriel de Morales. Sobre la figura del fámulo, véase SANZ DE LA HIGUERA, F. J., “Clérigos a la sombra de un pariente en el XVIII burgalés”, *Hispania Sacra*, 59/120 (2007), pp. 563-594.

⁶⁵ Los ministriles no debían de hacer información al no disfrutar de una prebenda eclesiástica. Estaban considerados trabajadores al servicio del templo y se sometían al Estatuto si obtenían una ración. Juan López, contrabajo, entró durante el pontificado de Quiroga, presumiblemente casado; Luis de Cózar, también

que ante cualquier duda los inconvenientes quedaban relativizados. Los contraltos Fernando y Marcelo Segura equivocaron la naturaleza de la abuela materna en el detalle genealógico entregado y ese obstáculo quedaría subsanado con relativa prontitud por ser necesarios en el coro⁶⁶. De ese modo, solo en casos muy contados, la limpieza perdió su inflexibilidad y se atemperó su carácter diferenciador primigenio.

3. Revivir la infamia

La concesión de una canonjía podía producirse a través de una bula papal, arzobispal o la resigna del titular. El título de concesión debía presentarse ante el Cabildo, adjuntado una descripción genealógica firmada por el candidato⁶⁷. A continuación comenzó la averiguación, instrucción que pondrá nervioso a quién sabía que era relativa su probidad de cristiano viejo por los cuatro costados. El origen converso podía salir a la luz ante la prolijidad del proceso, aunque también fueron muchas las estratagemas, no siempre exitosas, que utilizaron aquellos que tenían sangre hebraica. Embarullar esos orígenes pasó bien por la cooperación de un linajudo, bien con el soborno a algunos ancianos de lugar⁶⁸. El camino podía allanarse de la mano de un genealogista de reputación, al que se encargaba

contrabajo, sería contratado en junio de 1589 por un salario de 400 ducados, más otro cien para el traslado de su casa, quizá un hogar que compartía con mujer e hijos. A la lista de ministriles que no tenían prebenda hay que añadir los nombres de Gregorio de Peñalosa, músico de tecla y ayudante de Peraça; Andrés García, Alonso Maldonado, Juan Ortíz de la Torre, Andrés de Escobar, Francisco Sarmiento, Alonso Bustamante, Gregorio de Figueroa y Alonso de Villalobos. ACT, Libros de frutos y gastos, años 1589 y 1595. Las raciones de ministriles fueron catorce y las proveían el deán y cabildo; dos ejercían como socapiscoles, el mismo número eran tenores, otros contrabajos y tiples, más el organista y maestro de capilla, que percibió dos raciones, como ocurrió con Alonso Lobo. Véase también CAÑADILLAS GÓMEZ, J. B., *La capilla de música de la catedral de Toledo durante el primer decenio del siglo XVII (1600-1609)*, Ciudad Real, Trabajo fin de Máster Inédito, en concreto pp. 22-59.

⁶⁶ ACT, LAC, 20, sesión 17 de abril de 1590. Expediente 850 de su hermano Leandro Sigura, donde ciertos testigos mostrarían ese desconocimiento, ignorancia no tenida en cuenta a la hora de la votación capitular, sino más bien pasada por alto.

⁶⁷ La asamblea de canónigos estableció unas normas para la recepción de los clerizones, debatidas en las reuniones celebradas los días 15 de noviembre de 1570 y 15 de diciembre de 1595. Son las siguientes: primero, debía tener diez años o más y conocer la memoria de sus padres, abuelos, y la naturaleza de cada uno. Dos, el visitador de los clerizones informaría sobre sus costumbres y averiguaría que motivos le empujaron a ser clérigo. Tres, eran examinados de lecto-escritura, ya que debían ser diestros en tales competencias para poder aprender la gramática. Cuarto, harían pruebas de voz en el claustro. Quinto, el Cabildo escogía a quien iba a ejecutar la averiguación genealógica. Sexta, debían satisfacer el Estatuto. ACT, LAC. 21, sesión de 28 de marzo de 1596.

⁶⁸ A las compilaciones genealógicas de linajes se les conoció como libros verdes; documentos anulados por una pragmática del rey Felipe IV al considerar que tenían un efecto subversivo y desestabilizador, hasta el punto de llevar a la ruina a familias nobles y de sangre limpia. El polígrafo toledano Sebastián de Horozco hace mención a un libro antiguo de un “vezino desta cibdad de Toledo, hombre curioso, que ponía y asentava por memoria las cosas notables que en su tiempo pasavan, entre otras memorias y cosas”. GÓMEZ VOZMEDIANO, M., y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R., “Pedro Salazar de Mendoza (1549-1629): cronista nobiliario y bruñidor de linajes”, *Tiempos Modernos*, 31/2 (2015), 393-422, p. 411. Sobre los linajudos, SORIA MESA, E., “Los linajudos. Honor y conflicto social en la Granada del siglo de Oro”, en LOZANO NAVARRO, J. J., y CASTELLANO, J. L. (coords.), *Conflictividad y Conflictividades en el Universo Barroco*, Granada, 2008, pp. 401-427. GIMÉNEZ CARRILLO, D. M., “El oficio de linajudo. Extorsión en torno a hábitos de Órdenes Militares en Sevilla en el siglo XVII”, *Chronica Nova*, 37 (2011), pp. 331-348, en especial p. 336.

de bruñir las aristas que pudiera presentar la familia y presentar un cuadro impoluto⁶⁹. No es menos cierto que la inflexibilidad de la segregación étnico-religiosa dio mucha importancia a informaciones insubsistentes; por ejemplo, vincular un sambenito colgado en la iglesia con alguien que mudó de apellido o confundirlo con quien figuraba en la cartela adyacente⁷⁰.

Sería dificultoso, no imposible, pasar desapercibido con antecesores reconciliados al quedar gravado en el recuerdo esos antecedentes, que solían salir a relucir con frecuencia en las conversaciones de cualquier plaza o en la solana de cierto edificio. Aquel revivir acontecimientos mantuvo viva la memoria aunque no faltaron las confusiones flagrantes. Galimatías basados en afirmar que tal o cual individuo eran judaizantes por qué alguien lo oyó decir a un viejo, o señalar que a tal o cual abuelo le hicieron una abjuración *ad levi* cuando no existía constancia inquisitorial de ello. Comentarios infundados, en fin, y considerados fidedignos según de qué boca saliesen, acusación que, en determinados casos, no fue fácil desmoronar. Los libros de delitos y las puniciones de la Suprema, donde figuraban los condenados, su culpa y el correctivo impuesto, ofrecía muchas posibilidades para subsanar entuertos. Aun así, no estaba al alcance de cualquiera restringir las calumnias provocadas por murmuraciones tan invisibles⁷¹. En la memoria colectiva quedó grabada la pertenencia a un linaje de conversos y persistía muy arraigada reavivándose en conversaciones en torno a la lumbre o en reuniones familiares⁷². Del intercambio de semejantes confidencias hay constancia en las palabras de un tal Pedro Torrecilla, deponente en la limpieza del canónigo Sancho Muñoz de Otálora⁷³. Por otro lado, cualquier paisano podía convertirse en muñidor de ascendencias y oscurecer la realidad con palabras interesadas. El licenciado Diego de Escobar, testigo de la averiguación de Francisco de Peraza, afirmó con cierta vanidad personal que “sabía todas las cosas de aquel lugar y de

⁶⁹ Ciertos linajudos actuaron como extorsionistas y deformarían más la genealogía que esclarecerla. MECHOULAN, H., *El honor de Dios. Indios, judíos y moriscos en el Siglo de Oro*, Barcelona, 1981, p. 120.

⁷⁰ PÉREZ FERREIRO, E. “Crónica de un exilio forzado. La emigración clandestina de judeoconversos españoles como respuesta al incremento de la presión inquisitorial a mediados del siglo XVII”, *Hispania*, 217 (2004), pp. 543-570, en concreto nota 5, indica que en 1574, en una carta, se decía: “en el Consejo se a tenido relación que muchos confesos descendientes de condenados y reconciliados por el Sancto Officio de la Inquisición, mudan los nombres y apellidos que tenían sus antecesores y toman otros diferentes, a fin y efecto de que no sean conocidos por descendientes de los tales condenados y reconciliados y que por los libros del Sancto Officio no se puedan averiguar sus genealogías...”

⁷¹ Preservados en la cámara del Secreto del Santo Oficio, BETHENCOURT, F., *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal e Italia en los siglos XV- XVII*, Madrid, 1997, p. 329. Alonso Castellón, secretario de la Inquisición toledana, dio testimonio en 1585 que Juan de Zayas, padre del capellán Juan Martínez nunca fue penitenciado ni preso por causa contra la fe, algo que comprobó en los libros de actos inquisitoriales. ACT, ELS, expediente 1112, f. 30. El racionero Arcayos escribió en sus diarios los nombres de los condenados de varios autos de fe celebrados en Toledo para que las sentencias no quedasen en el olvido, FERNÁNDEZ, A., RODRÍGUEZ, A., y TORDERA, I. (comps.), *Anales del racionero Arcayos. Notas históricas sobre la Catedral y Toledo. 1593-1623*, Toledo, 2015.

⁷² Tener un pasado reciente era algo negativo e impedía transitar despreocupado por ser muy fácil hurgar en la memoria presente, CONTRERAS, J., “Limpieza de sangre, cambio social y manipulación de la memoria”, en *Inquisición y conversos. Curso de Cultura hispano-judía y sefardí*, Toledo, 1992, pp. 81-101.

⁷³ ACT, ELS, 151, año 1623. Una jugosa referencia sobre la memoria de la infamia en BENNASSAR, B., et alii, *Inquisición española*, Barcelona, 1981, p. 119. Hubo quienes obtuvieron un hábito militar mediante soborno a pesar del convencimiento de sus paisanos en la procedencia conversa de sus ancestros, LORENZO CADARSO, P., “Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Granada”, *Hispania*, 186 (1994), pp. 53-94.

todos sus vecinos de más de doscientos años por papeles y por ser hombre curioso⁷⁴. El personaje se proponía como hechura de la verdad absoluta. A pesar de todo, una familia podía lavar su mácula mediante un complejo entramado de ardidés: confundir ascendientes, corromper a los testigos y otros fárragos. Claro que aquel andamiaje requería del olvido que proporciona el paso del tiempo⁷⁵.

Una de las normas precisas que seguían los comisarios consistía en llevar bien pergeñado el plan de trabajo. El protocolo se sustentó en cuatro o cinco preguntas sobre las que los testigos daban su opinión⁷⁶. Dentro de las maniobras más usuales para enmarañar los orígenes, una consistió en cambiar los nombres de los abuelos, adrede o por ignorancia, o no recordar el *nomen* y desconocer su procedencia. Miguel Alexandre, clérigo de Burguillos del Cerro, diócesis de Badajoz, propuesto para capellán del coro en 1618, adoptó semejante añagaza al presentar su genealogía indicando que desconocía el nombre y procedencia de sus abuelos. El magistral Alonso de Villegas, nombrado supervisor, andaría ojo avizor ante tales inseguridades y propondrá su rechazo⁷⁷. No menos cierto es que el juego de engaños se utilizó para convertir a un inocente en culpable mediante algún comentario impreciso vertido por un testigo que quería mudar lo blanco en bruno. Verdades a medias que podían desacreditar una genealogía, las más de las veces pronunciadas por muertos antes de fallecer, e imposible de comprobar, incluidas aseveraciones so calor de sobornos pecuniarios⁷⁸.

La pesquisa se caracterizó por ser íntegra, rigurosa e imparcial. Para conseguir ese fin se efectuó una selección de testigos de manera precisa, a los cuales el comisario conminó con la advertencia de que manejaban un negocio relativo a la honra y fama⁷⁹. Les instaba con estas palabras: “mirar más por lo que dice que si fuese negocio de hacienda”, ya

⁷⁴ ACT, ELS, expediente 622.

⁷⁵ La huella de conversos sin antepasados procesados quedó desvanecida en la memoria colectiva con el paso de los años, una posibilidad que aprovecharon muchos conversos para integrarse en la sociedad cristiana vieja, LÓPEZ BELINCHÓN, B. J., “La memoria de la infamia”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica, Inquisición, religión y confesionalismo*, Madrid, 1998, t. III, pp. 272-289. El caso de la familia toledana de los Ramírez es, entre otros casos, referido por MARTZ, L., “Pure blood statutes...”.

⁷⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La clase social de los conversos de Castilla en la Edad Moderna*, Granada, 1991, p. 74 resalta esa preferencia, al igual que VÁZQUEZ LESMES, R., “El Cabildo catedralicio cordobés en tiempos de Felipe II: limpieza de sangre y elite de poder”, en *V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Cádiz, 1999, pp. 597-603.

⁷⁷ ACT, LE, 2, sesión del 7 de abril de 1618 y 1 de octubre del mismo año. ELS. expediente, 886.

⁷⁸ Uno de los confidentes de la averiguación de Simón de Paredes, año 1618, advertía de la imparcialidad de los testimonios, ya que solo había parientes del interesado en el pueblo de Pinto. Argumentó que “los vecinos de edad y cristianos viejos, que no sean parientes del pretendiente, están en esos días en la vendimia”. Tomó declaración a 15 personas, más cuatro *in voce*. ACT, ELS, Expediente 132. Tan fácil resultó hacer esa averiguación que quedó sustanciada en apenas 17 folios. Totalmente distinto fue el volumen del expediente Francisco Ximénez, clerizón de Consuegra, al ascender a 757 hojas, foliadas únicamente en el anverso. ACT, ELS, expediente, 2.293.

⁷⁹ Tres capitulares, con al menos dos años de permanencia en el cargo, entraban en el sorteo y concurría un solo canónigo si la averiguación se hacía fuera de la Península, ACT, LA, sesión del 6 de marzo de 1619. Con harta frecuencia solicitaban quedar al margen de su realización los que entraban en suerte, argumentando motivos sorprendentes. Antonio Coloma, a modo de ilustración, alegó para no acudir como comisario, “una destilación de flemas de la cabeza al pecho que ponía en peligro su vida”. ACT, LE, 2, 20 de octubre de 1618.

que cualquier expresión inapropiada socavaría su dignidad⁸⁰. También valoró si entre testigo y candidato existía enemistad; incluso debía leer el más insignificante retazo de falsedad en juicios apresurados o equivocaciones. Por tal circunstancia serían preferidos los individuos de edad frente a los jóvenes, aunque el mejor deponente era el que superó un examen de limpieza⁸¹. La abundancia y diversidad de testigos que figuran en los expedientes permite asegurar que la preferencia se decantó más hacia hombres que a mujeres, al infravalorarse el rol de éstas⁸²; tibieza que, sin rechazarlas categóricamente, la daba el alto nivel de misoginia existente. Habría que añadir a ese cuadro la certidumbre, quizá excesiva, que ellas rememoraban las cuestiones trascendentes en sus tertulias cotidianas con cierta indiscreción y las propagaban con una carga de imaginación⁸³. No siempre la excusa sería tan categórica para dejar anulado su testimonio. Por ejemplo, al efectuar el expediente del canónigo Juan Bautista Manrique se pidió el alegato a siete monjas del monasterio de las Huelgas, más otra en Tudela y una seglar, de más de cien años, en Almazán⁸⁴. Todas de mucha fiabilidad y conocedoras de los entresijos de un hecho ocurrido con anterioridad a 1529. Quizá se hizo esa selección al tratarse de secretos domésticos poco accesibles a los hombres. Sus protagonistas serían Isabel de Navarra, hija de Juan de Mendoza, descendiente del rey Carlos II de Navarra, señor de Lodosa, Juan Esteban Manrique de Lara, III duque de Nájera. Ambos mantuvieron relaciones cuando Isabel se halló en Navarrete, en la casa de Juana de Cardona, madre del duque, antes de celebrarse los esponsales del duque con Luisa de Acuña, V condesa de Valencia de Don Juan. El desliz cometido aturdió a Isabel, tanto que la pérdida de un valor social tan importante como la honra –honestidad ideal–, la llevó a entrar de monja en las Huelgas de Burgos, de cuyo monasterio fue abadesa entre los años 1536 a 1538. De la unión extramarital nació Juan Bautista Manrique, educado bajo la protección del padre y reconocido como su hijo natural, pretendiente a una canonjía toledana⁸⁵.

⁸⁰ El escultor Juan Ruiz de Castañeda sacó a uno de sus hijos del colegio de los Infante. Para evitar problemas posteriores pidió testimonio de cumplir el Estatuto a la hora de entrar y sin defecto alguno en su linaje. ACT, LE, 2, 17 de diciembre de 1616. ELS, expediente 2.382.

⁸¹ El pretendiente, aunque desconocía quiénes era los testigos, podía recusar a su enemigo o a su amigo. Por ejemplo; Francisco Chacón de Figueroa, camarero, mayordomo y familiar del mitrado Sandoval, obtuvo una canonjía en 1615. Para evitar connivencias, antes de que los testigos fuesen seleccionados, escribió esta esquila: “digo que a mi noticia ha venido que alguna persona invidiosa de mi buen nombre a puesto lengua en mi linaje, particularmente en la parte que me toca de Ciudad Rodrigo y Ocaña. Y porque por la bondad de Dios yo soy christiano viejo a prueba de arcabuz y caballero hijodalgo, suplico a V. S. I. que si el señor Hernando Castellon desa Sancta Yglesia tratare de hazer mi información. V. S. no lo permita atento a que el dicho canónigo es amigo mio y del Dr. del Campo, mi suegro, y el dicho señor canónigo trata de emparentar casando mi hijuelo con una parentela en primer grado del dicho Sr. Canónigo...” ACT, ELS, expediente 117.

⁸² Cebrián Muñoz de Vizcaya se encargó de verificar la genealogía de Francisco de Idiáquez y solo tomó testimonio a dos informantes en San Sebastián, ambas mujeres, al no hallar a hombres que le dieran razón sobre el apellido. No recogió ninguna respuesta entre las féminas de Rentería “por ser gente moça que no conocía ni tenía noticia de lo que se preguntaba”. ACT, ELS, expediente 82.

⁸³ La conversación mantenida por las esposas del doctor Belluga y licenciado Martín de Rojas, incluida en el expediente del canónigo Palavesín, dejó a ambas en mala opinión al mezclar palabras de relativa procacidad, llenas de imaginación y objeciones poco veraces impropias de mujeres de su condición. ACT, ELS. Expediente 122.

⁸⁴ Inés de Gamarra, que así se nombraba la centenaria, contó que Isabel llegó a Lodosa al servicio de María de Mendoza, su prima. El duque entonces estaba prometido a María, con quien esperaba contraer matrimonio aunque no lo hizo por tardar la dispensación en llegar. CT. ELS. expediente, 36.

⁸⁵ El matrimonio sería un simple consentimiento entre las partes hasta el concilio tridentino. Dentro de lo posible pudo ser aquella una unión no constituida in *faccie ecclesiae*, disuelta sin traba ante la conveniencia

Cuadro I.- Edad de los informantes

Nombre	Prebenda	Año	Edad -40	40-50	51-60	61-70	+ 70	Total
Alonso Niño Zúñiga	canónigo	1575			11	10	12	33
Juan Llano Valdés	canónigo	1582		5	20	15	11	51 ⁸⁶
Andrés Mendo	raconero	1591		11	6	6	7	30
Luis de Tena	canónigo	1599	4	11	12	13	19	69
Baltasar Sandoval	arcediano	1601		1	7	12	18	38
Carlos Venero Leiva	canónigo	1603	11	21	34	33	25	124 ⁸⁷
Andrés Villaseñor	capellán	1607	1	2	5	4	5	17
Martín Rodríguez ⁸⁸	capellán	1609	3	12	14	7	1	37
Alonso de Mercado	capellán	1616	1	2	6	3	6	18
Pablo de Luna	raconero	1618	19	34	41	21	28	142 ⁸⁹

El papel del pesquisador estuvo atiborrado de dificultades. Más si *a priori* descollaban evidencias infamantes que avalaban algunos informantes como veraces⁹⁰. En el deambular del juez, uno de los primeros destinos, por lo general, sería el lugar de naturaleza de padres y abuelos, a no ser que el postulante a la prebenda residiera en la ciudad. En tal caso aquí comenzaría su trabajo⁹¹. Para hacer más fiable la lista de contactos el comisario concordó con los eclesiásticos capitalinos la selección de los testigos y extendió tal recomendación a los miembros del aparato inquisitorial. No resultó infrecuente que se dejase aconsejar por al cura de la población en la búsqueda de deponentes, aparte de citar a informadores no rogados. Táctica que adoptó alguno de los jueces, al ser imposible encontrar razón de los abuelos; incluso buscó de testigos por la calle. Así actuó Miguel Ortega para completar la limpieza de Antonio Gómez de Lumbreras, natural de Mora, cuando, a voz en grito, pidió la concurrencia de quienes conocieron a su abuelo Pedro de Lumbreras⁹². Algo semejante hizo el racionero Diego de Guzmán, en el lugar de la Ollería,

de un matrimonio acordado. Las monjas interrogadas fueron: María de Beamont, Leonor y María de Castilla, María de Avellaneda, Francisca Ruiz y Beatriz de Arriaga. No sufrió ninguna traba el hijo en la admisión como canónigo, ya que el duque, casado posteriormente, había reconocido su paternidad y sufragado los gastos de crianza. Todas, excepto una, superaban la edad de 53 años. CT, ELS, expediente, 36.

⁸⁶ El total de testigos fue mayor y muchos fueron descartados a la hora de responder a la pregunta general, opinando únicamente la cuarta pregunta. La razón de tal separación era que mantenían un parentesco colateral. ACT, ELS. Expediente 54.

⁸⁷ Las cuatro informantes tenían edades dispares; una de ellas con 78 años y las demás entre 50 y 55. ACT, ELS. expediente 89.

⁸⁸ Siete declarantes fueron mujeres; una en Toledo, dos en La Adrada y cuatro en Lancaita (sic). ACT, ELS, expediente 602.

⁸⁹ ACT, ELS, expediente 626.

⁹⁰ El Cabildo conoció con rapidez cualquier declaración perjudicial. Contrarrestaba eligiendo a dos canónigos como asesores, incluso tres y uno de ellos actuó en calidad de observador y ordenancista. En la limpieza de Diego Muñoz de Otalora, ACT, ELS, Expediente 140, figuran tres comisarios; Salazar de Mendoza, Francisco Doria y Diego Morejón de Rivera. Extraño triplete motivado por la aparición de una carta con un contenido mendaz.

⁹¹ Si un candidato no clarificaba las sospechas sobre su progenie más cercana tenía muchas posibilidades de quedar excluido. Francisco de Arganda, a modo de ilustración, embarulló su ascendencia sin explicación plausible, lo cual advertía el comisario desde Alcalá, por el mes de mayo de 1592. El documento estaba adelantado y los capitulares actuaron así: “que todo el tiempo que se detuviere fuese a costa del dicho Francisco de Arganda, por no haber relación verdadera de quienes fueron sus padres y abuelos o la naturaleza de ellos”. Superó el estatuto y accedió a su prebenda el 24 de septiembre de 1592. ACT, ELS. expediente 72.

⁹² ACT, ELP. expediente, 595. “Aviendo echo exacta diligencia en esta dha villa, ante mi el infraescrito notario, y andando toda calle hita, y a veces otras calles para examinar todos los viejos hasta hallar la

jurisdicción de Xátiva, al indagar sobre Martín Boluda, abuelo del racionero Ginés Boluda “que se fue moço abra sesenta o setenta años a vivir a la villa de Hellín...”. En este caso fue más tajante: mando pregonar que excomulgaría a quien en el término de cinco horas, “no vengan diciendo y manifestado lo que cada uno acerca desto supiere...”⁹³. Disponer de una familiatura inquisitorial sería una buena carta de presentación para integrarse en la nómina fija de testigos⁹⁴. Así y todo, el pesquisidor escogía a su arbitrio a uno de cada cuatro declarantes propuestos y entrevistaba al interesado si las señas sobre sus antecesores estaban un poco embarulladas⁹⁵. En el supuesto de no contar con testigos suficientes, cerró la instrucción y se marchó. Por ejemplo, Miguel de Salazar, hallándose en Génova para hacer la averiguación de Horacio Doria, tuvo ese comportamiento cuando comprobó que los siete testigos convocados, mayores de 65 años, incluida una mujer, no sabían nada de él⁹⁶.

En el tratado titulado *Tractatus Bipartitus De puritate et nobilitate probanda...* (1637) que escribió Juan Escobar del Corro se sugería al comisario recavar la verdad al mayor número de personas posible para evitar juicios subjetivos⁹⁷. Incluso añadió que, hallando dudas en su respuesta, contrastaría las averiguaciones con nuevos exámenes, las denominadas repreguntas, hasta conseguir unas las declaraciones concurrentes; asimismo esclarecería qué manchas pesaban sobre la familia, bien por qué hubiese de por medio un sentimiento xenófobo, bien por otras ruindades de diverso jaez. La búsqueda de la verdad llevó a algún pesquisidor a convocar a más de un centenar de deponentes⁹⁸, y con el mismo criterio rechazó a quien tenía cualquier contratiempo con la Inquisición⁹⁹. Por lo general,

naturaleza de Pedro de Lumbreras, abuelo paterno del pretendiente, y a viendo examinado de voz a Martín Diezma, de edad de 82 años...” Llegó a tomar testimonio *in voce* a 17 hombres y mujeres, indicando la calle donde se halló con ellos.

⁹³ ACT, ELS, expediente, 1.107. Ejerció tan fuerte presión que excomulgó a quien no se presentaba a declarar conociendo al pretendiente.

⁹⁴ Ese rango facilitó que un comisario aceptase llamar a declara a unos sujetos y excluyese a otros. Diego de Zambrana, tesorero de la catedral de Guadix y comisario inquisitorial, juró ante el pesquisidor Juan González de Monterroso, “dar memoria de testigos y aviendo jurado dio una memoria de cierto número de testigos”. En total, 12 individuos, calificados como gente anciana, fidedignos y honrados. ACT, ELS, expediente, 850 de Leandro de Segura.

⁹⁵ La familiatura sería un distintivo de casticismo, sobre todo en áreas rurales. DEDIEU, J. P., “Limpieza, pouvoir et richesse. Conditions d’entrée dans le corps des ministres de l’Inquisition. Tribunal de Tolède, XVI-XVII”, en *Les sociétés fermées dans le monde Ibérique (XVIXVIII): définitions et problématique*, Paris, 1986 pp. 330-347. En la averiguación de Alonso de Anaya, uno de los testigos salmantinos, para ratificar la limpieza por los cuatro abuelos, argumentaba: “e si alguna rraça o macula e descendencia tuviere este testigo lo supiere, e no pudiere ser menos porque este testigo es ombre antiguo e familiar del sancto oficio y tiene noticias de todas las descendencias de la dicha ciudad...” ACT, ELS, expediente, 3.405, f. 8.

⁹⁶ ACT, ELS, Expediente 126

⁹⁷ SICROFF, A., *Los estatutos...*, p. 269. La tardanza en dar una resolución producía habladurías y socavó el valor de la imagen que tenían los demás del candidato, MARAVALL, J. A., *Poder, honor y elites en la España del siglo XVII*, Madrid, 1979, pp. 11-145, en el capítulo que lleva por título: “Función del honor y régimen de estratificación social en la sociedad tradicional”.

⁹⁸ Más de 800 folios componen el expediente de Francisco Palavesín y Rojas, con la declaración de 227 testigos. Estudiado por GILMAN, S., y GONZÁLVEZ, R., “The family of Fernando de Rojas”, *Romanische Forschungen*, 78/1 (1966), pp. 1-26.

⁹⁹ El comisario de la limpieza de Alonso de Anaya Pereyra no consistió que depusieran, a la tercera y cuarta pregunta, dos personas: Baltasar de Salamanca, escribano público, e Inés García, vecina de Salamanca, por su condición de cristianos nuevos. ACT, ELS, expediente 3405. Conviene apuntar algún detalle sobre Alonso: su padre sería Francisco Pereyra, canónigo de Salamanca, y la madre Isabel Barrientos. Descendía del arzobispo Diego de Anaya, fundador del colegio de San Bartolomé, en Salamanca, y era familia del duque de Braganza.

los comisarios aguzaron el oído ante las palabras que vertían los informadores y mantuvieron un sagaz silencio, para dar tiempo al notario a escribir las frases con precisión.

Y es que una confesión no se cambiaba así como así. Para añadir cualquier comentario, o modificar lo dicho, era necesario volver a atestiguar, una fase del proceso denominada repregunta. El juez, por otro lado, sabía que, directa o indirectamente, descollarían al hilo de la confesión frases laudatorias hacía un pretendiente y su estirpe. Ese escenario, si no se manejaba bien, podía motivar confusión, mucho más cuando la existencia de homónimos era muy alta. En algún que otro momento, ante la excelencia que presentó un linaje, los comisarios desistían de convocar a más testigo en una localidad. Ramiro Guzmán, al examinar la ascendencia de Gaspar Yáñez Tofiño, llamó únicamente a seis individuos en Toledo y cuatro más en la localidad de Cubas, asombrándose que diesen unas referencias tan encomiásticas del candidato¹⁰⁰. La misma cautela surgía ante los titubeos y abstracciones, o por palabras cargadas de intencionalidad; reconcomios que afloraban de forma velada en el curso de la conversación. Por las casualidades derivadas del azar pudo darse el caso de nombrar instructor a un individuo que tenía cierto parentesco con el candidato. De ser así se procedía a la sustitución y del mismo modo el candidato pudo rechazar o aconsejar la presencia de algún testigo¹⁰¹.

No es nada original afirmar que la avidez y la jactancia son procederes implícitos con la condición humana. Difícil de limitar para quien trepar a la cúspide del sistema. Por eso no resulta desconcertante observar que un sujeto con ascendencia de cristianos nuevos siguiera y persiguiera continuar por tal carril. Con cierta obnubilación, quizá, pensó que las manchas se diluían y que la verdad no aflorase con el paso de los años¹⁰². La verdad es que el pasado, a pesar de estar arrebujado en múltiples envolturas, salía a la luz de manera sorpresiva. Algunos padres lo enterraron profundamente, como si nunca hubiera existido en la memoria familiar y ocultaron a sus hijos la herejía de los abuelos.

Tal intrepidez parecía más una falta de razón, ya que la verdad podía salir a la luz en cualquier momento y desencadenar un conflicto familiar¹⁰³. No menos cierto es que fabricar antecedentes a medida no estaría al alcance de cualquiera, aunque algunos imposibles se manipularon hasta hacerlos realizables, más que nada cuando había dinero de

El padre de Alonso fue biznieto del arzobispo de Sevilla Diego de Anaya y varios miembros de la familia se transmitieron el deanazgo de la catedral salmantina. Se crió, con otros tres hermanos, en casa de un clérigo de un pueblo llamado La Bóveda. Su padre pagó 4.000 mrs mensuales al ayo que les educaba por cada uno de los hijos. Exp. cit. f. 37v.

¹⁰⁰ ACT, ELS. Expedientes 38, solo ocupa 19 folios. El número de informante que convocó Francisco de Mendieta al efectuar la limpieza de Diego Sandoval fueron solo 21 testigos, cuyos nombres le facilitó el inquisidor Llanos de Valdés. ACT, ELS, expediente 101.

¹⁰¹ Pedro Tirado de Cepeda cometió varios errores cuando pidió su ingreso. Entre ellos, uno es que tenía como enemigo al comisario Esteban Martín de los Reyes. Este, en un momento de enojo al conocer esa opinión, delante de bastantes personas, llegó a exclamar: “¡Esto me merezco yo por haber hecho limpio a quien no lo era!” Para aclarar la procedencia y limpieza de sus abuelas, una de origen portugués, se eligió a otro comisario, bajo la supervisión del canónigo Álvaro de Villegas. ACT, LE, 2, sesión de 4 de septiembre de 1615. Tirado satisfizo el Estatuto y tomó posesión con fecha 26 de noviembre de 1615. ELS, expediente, 571.

¹⁰² PULIDO SERRANO, J. I., “¿Sacrilégios judíos? Análisis de un modelo antisemita”, en *El olivo y la espada...*, pp. 175-194, sobre todo p. 181.

¹⁰³ De las estrategias utilizadas por los conversos para introducirse en los núcleos de poder habla MONTEMAYOR, J., “Municipalité et chapitre cathédral au cœur de l’ascension sociale à Tolède (1521-1700)”, en *Pouvoirs et société dans l’Espagne Moderne. Homenaje a Bartolomé Bennassar*, Toulouse, 1993, p. 67-76.

por medio. Es harto sabido que una buena bolsa proveyó ayudas y facilitó el amaño¹⁰⁴. Atestiguar en falso mediante soborno sería habitual; como también lo fue embarrar la procedencia de un linaje con murmuraciones maliciosas, o rehacer una reputación no demasiado traslúcida mediante los buenos argumentos de un genealogista. Éste podía forjar la trayectoria de una familia con solar de montañés, al considerarse esa naturaleza epítome de la pureza de sangre. De todo ello hay muestras en los folios que conforman un expediente.

La mancha pudo salir a la luz de manera espontánea. De aparecer así solo quedaba jugar una última baza: obtener una sentencia que dispensara de la anomalía. Una facultad que los capitulares toledanos rechazarían de forma contundente, plegándose muy pocas veces a ella, ni aún con el fallo de doble recorrido direccional: Consejo Real y Rota romana. Neutralizar el veredicto de los capitulares requería de elevados recursos para pagar a abogados, procuradores y otros letrados en Roma; mucha inversión para obtener un resultado descorazonador. Paradigmáticas son, en la microhistoria del cabildo toledano, las acciones que emprendían tres criados del arzobispo Sandoval, recompensados con sendas prebendas y rechazados por no cumplir la norma. Luis González de Oviedo, Agustín de Aldana y José Rodríguez, presentados a una canonjía, ración y clerizón, respectivamente. Ninguno superó la votación capitular, fallo que impugnaron mediante un proceso judicial cuya sustancia irrecurrible pasó por Madrid y Roma. Entre los entresijos de una situación tan complicada no solo hay antecedentes hebraicos de por medio, sino que, además, pueden intuirse ciertos visos de desafecto hacia el arzobispo por un grupo de canónigos, descontentos por su actitud impositiva a la hora de colocar a sus familiares. De la lectura de las actas capitulares aflora la impresión de que mantuvieron un pulso con mucho arrojo para zaherir a Sandoval por su talante dominante y su propensión a adjudicar mercedes a los fámulos. El tribunal romano de la Rota, a modo de resumen, sentenció a favor de los tres querellantes en su recurso, si bien el veredicto sería rechazado de plano por los canónigos, refutación que les obligó a emprender un largo peregrinaje judicial, favorable en principio, desfavorable después. Al final, les sería vetada la entrada en la catedral, impidiéndoles la participación en los rituales litúrgicos. Las diferencias concluían con la cesión de los beneficios por parte de Luis y Agustín a cambio de unos ingresos anuales¹⁰⁵. Esos repudios tendrían mucha transcendencia en su día y motivarían la algazara del paisanaje.

Tomás Pinello –o Pinelo– obtendría una resolución favorable a sus intereses en el tribunal romano cuando la junta de canónigos consideró estar inhabilitado para ocupar un cargo catedralicio, allá por el mes de abril de 1569. La averiguación que hizo el racionero Diego Vázquez presentó dificultades insalvables, al salir a relucir un parentesco con

¹⁰⁴ Algunos deponentes del expediente de Juan Francisco Palavesín, presentes en una conversación que tenían varios prebendados cerca del coro, oyeron que la limpieza para entrar en la cofradía de San Pedro le costó al padre la suma de 2.000 ducados. Hacía esa afirmación el magistral Alonso de Villegas. ACT, ELS, expediente 122. f. 16.

¹⁰⁵ Tales impedimentos los analizo con mayor detalle en una comunicación llevada al Congreso Siglo de Oro, celebrado en el mes de octubre de 2015. La exclusión de los tres criados del arzobispo Sandoval se produjo a partir de 1606. En 1615, Luis de Oviedo figura como secretario real y Aldana como canónigo en la magistral de Alcalá. Dos años después, en el fragor sobre la defensa de los estatutos, apareció el libro de Baltasar PORREÑO, *Defensa del estatuto de limpieza que fundó en la Sancta Iglesia de Toledo el Cardenal y Arzobispo don Juan Martínez Siliceo*. Biblioteca Nacional de España (BNE), MSS/13043. ¿Era un instrumento propagandístico propiciado por los capitulares para defender el estatuto?

criptojudíos¹⁰⁶. La Hermandad de los racioneros ratificó su negativa a admitirle, bajo la premisa de que “no era calificado ni concurrían en él limpieza de linaje...”. Tomás inició un largo contencioso para modificar la desaprobación capitular y llevó sus exhortos a Roma. Allí obtuvo una sentencia favorable a sus intereses, con la cual instó a los racioneros a concederle su ración y ellos no obedecieron¹⁰⁷. Los abogados de Pinelo presentaron un buen número de argumentos refrendados por testigos sobre sus cualidades de castizo. Tanto el nuncio como la corte romana le dieron la razón. La Hermandad perdía el contencioso y sufría no solo las molestias del conflicto, sino que debió admitirle y abonarle una indemnización valorada en más de 3.000 ducados¹⁰⁸.

Un caso distinto lo protagonizó Dionisio Ruiz de la Peña. Obtuvo una prebenda de racionero, el año 1580, por ser doméstico del arzobispo Gaspar de Quiroga, y es probable que entendiéndose que la influencia de su patrono allanaría cualquier obstáculo. Su identidad conversa, mancha que, como bien aseguraron los testigos, conocía toda Talavera, era difícil de ocultar¹⁰⁹. El comisario Diego de Guzmán, racionero y capellán mayor de Reyes Viejos, recogió abundantes evidencias en la localidad donde nació, allá por el mes de mayo de 1580. Revelaban con claridad que procedía de un linaje impuro, aunque hubo declarantes que testificaron su condición de cristiano viejo¹¹⁰. Un hidalgo, llamado Gaspar de Encinas, argumentó “haber tenido al licenciado Peña y a Dionisio Ruiz y a Francisca de la Peña, su madre, por confesos, porque asy lo oyo decir entre personas de su edad y de menos edad estando en conversación...”¹¹¹. Los recelos surgían en el transcurso de la indagación, al existir cierta sospecha sobre cambios de residencia, además de haber adoptado sus

¹⁰⁶ Hijo de Juan Antonio Pinelo y María Ortíz de Salazar. AHPT, PN, 1654, f. 105, año 1578, Diego Sotelo. En una probanza que se le hizo a Manrique de Guzmán, regidor, se dice que el matrimonio formado por Diego de Salazar y Elvira Jiménez engendraban a Ana y Luisa de Salazar. Ana casó con Juan Antonio Pinello y uno de sus hijos fue Tomás, racionero. Luisa, soltera, tuvo una hija con el caballero de Santiago Vasco Ramírez de Guzmán. Se llamó Luisa de Guzmán y casaría con Alonso Manrique de Guzmán, padres del regidor que hizo la probanza. AHPT, PN, 2261, f. 341. En el convenio matrimonial del licenciado Melchor Guerrero, abogado, y Ana Pinello, viuda de Baltasar de Uceda e hija de Gregorio Pinelo y Ana Muñoz, figura como su abuela y se la nombra Ana Ortiz de Salazar. AHPT, PN, 1597, f. 553, año 1587, Juan Sánchez de Canales.

¹⁰⁷ ACT, ACHR, núm. 1 acta 19 de abril de 1569. Los canónigos trataron el asunto como de mucha envergadura. ACT, AC, 15, sesión 30 de junio y 2 de octubre de 1568. Por retener las bulas impetradas hay un pleito en la Chancillería vallisoletana, ARCHV, Pleitos civiles Alonso, caja 1025, exp. 1 años 1563-1566. Citado con el cognomen de Pinelli por SICROFF, A., *Los estatutos de limpieza...* p. 176, nota 17.

¹⁰⁸ ACT, LAHR, 1532-1621, 1, f. 129v. Los racioneros se negaron a su abono y hacían recaer los efectos económicos sobre el Cabildo, que fueron quienes votaron su rechazo, ACT, sesión 22 de octubre de 1568. Para la averiguación y cobro de los frutos que le correspondían extendió un poder a favor del superior del monasterio de Santa Catalina de la Sisle. LAHR, 1, sesión del 13 de marzo de 1569 y AC, 16, sesión 8 de agosto de 1575.

¹⁰⁹ PIZARRO, H., “Los miembros del cabildo de la catedral de Toledo durante el arzobispado del cardenal Quiroga”, *Hispania Sacra*, 126 (2010), p. 572, considera que era amigo de Alonso de Orozco, secretario y confesor del inquisidor general Quiroga, aparte de ser capellán real, en 1576, y canónigo de la iglesia colegial de Talavera. Su madre, Francisca de la Peña, nació en la Puebla de Montalbán y su padre, Dionisio Ruiz, procedía de Talavera.

¹¹⁰ Un tal Juan de la Ballesta, llamado a testificar, argumentó que una hermana de Dionisio casó con Alonso Hernández de Hinojosa, de una familia reconocida como de cristianos viejos. A los hijos, por aquel casamiento, los tuvieron por contaminados. ACT, ELS, expediente 525.

¹¹¹ *Ibidem*. Encinas hizo una amplia descripción genealógica sobre una fulana Álvarez Peña, mujer de un tal Barreda –voz con la que se quería suplir un nombre que desconocía–, la cual fue maestra de niños y a cuya escuela acudió el informador.

predecesores falsas identidades; en concreto sus bisabuelos, Hernán García de Molina y su mujer, a quienes se imputaba una condena a la hoguera en un auto de fe y su sambenito colgado en la iglesia de Santiago el Nuevo.¹¹² Prejuicios análogos quedaban al descubierto sobre Francisca de la Peña, en concreto de unos parientes conocidos por los Barredas. Los canónigos Mesia de Gomara y Quevedo, seleccionados como comisarios, le tomaban declaración en su casa de Talavera, allá por el mes de junio de 1587¹¹³. Fijó la procedencia del padre, Francisco Álvarez de la Peña, en la Montaña, desde donde vino casó con una tal Teresa Álvarez. Esas palabras tenían visos de ser interesadas, al teñir con un prurito de nobleza unas tachas imposibles de modificar, al tener corroborado el comisario que vino al mundo en la Puebla y sabía de su conexión familiar con judíos. La presión de la declaración levantó una fuerte tensión en el núcleo familiar. Así lo relataría un tal Luis de Cepeda, al contar que Francisca explotó e intentó disuadir a los hijos de su empeño con palabras tan enérgica como estas: “¡locos deben estar estos hombre en que pretenden lo que pretenden, pues no an de poder salir en ello ni es posible!”. La actitud materna fue recriminada por Francisco Ruiz, otro de los hijos. Con rencor, sabedor que el negocio iban por trochas intransitables, la espetó: “el diablo aya parte en vos, madre, que por vos no es mi hermano racionero de Toledo...”¹¹⁴. El origen converso quedó ratificado en la rabia desbordada y las imprecaciones ofensivas que se lanzaron¹¹⁵.

El Estatuto sería un arma legal para combatir la amenaza del cristiano nuevo, salvaguarda para la pureza del Cabildo y de la sociedad. Las indagaciones genealógicas mantuvieron una extrema rigidez y estuvieron sustentadas en algo tan discutible como la

¹¹² Los abuelos paternos fueron Pedro Ruiz y Aldonza Ruiz, naturales de Fresnedoso, aunque en el expediente se aclara que procedían de Miajadas. Francisco, el hermano de Dionisio, habló con varias personas pidiéndoles una declaración positiva, en el caso de que fuesen requeridos como informantes. Alguno de ellos, como un tal Alonso Domingo, ante los requerimientos que le hizo para que le favoreciese con su testimonio, no quiso colaborar y justificó su rechazo así: “que no le apretase en tanto que bien sabia que en todo quanto le dixese le avia de dañar, porque a él y a sus pasados los tenia por judío de señal, y que tenía por cierto y siempre lo avia entendido que a sus pasados les venía la regla como a las mujeres. Y que su tio del dho Francisco Ruiz, fulano Ruiz, savia que avia sido penitenciado por el Sto Ofiçio. ACT, ELS. expediente 525. GONZÁLVEZ, R., “Noticias de la familia Valdés-Sala en el archivo capitular de Toledo”, en *Simposio Valdés-Salas: D. Fernando de Valdés, Su personalidad. Su obra. Su tiempo*, Oviedo, 1968, pp. 264-276, en concreto p. 270, alude a esas alertas para que familiares y amigos estuviese dispuestos a cualquier eventualidad

¹¹³ El cura Bartolomé López se tomó la libertad de hacer una indagación profunda sobre las hermanas de Francisca y sobre el hijo de una de ellas llamado Gonzalillo. Contó que una de ellas, de cuyo nombre no se acordaba, casó con un tal Alonso Rodríguez, labrador. Una hija contrajo nupcias con Pascual Escudero y gestaron a Gonzalillo, que fue criado de un tal don Carlos Guevara, llamándole el amo “judigüelo”, por ser público y notorio su entronque judío. ACT, ELS, expediente 525.

¹¹⁴ ACT, ELS, expediente, 525. La impureza también procedía de un tal Hernán García de Molina, abuelo de la madre, que, junto con su mujer, fueron presos por la Inquisición por judaizantes. Ella sería quemada y él salió penitenciado con sambenito, un signo infamante que estuvo colocado en la iglesia mayor y en la de Santiago el nuevo.

¹¹⁵ Los capitulares tomaron la siguiente resolución: “Martes veinte y un días del mes de julio de mil quinientos ochenta y seis años, estando el deán y cabildo de la sancta y gñesia de Toledo capitularmente yuntados, como lo tienen de costumbre... para ver la ynformaion de las qualidades y ascendencia del licen(cia)do Dionisio Ruiz de la Peña para aver de ser admitido por racionero... y aviendo visto en diferentes la informacion hecha por Diego de Guzmán, racionero... así en esta ciudad de Toledo como en la Puebla de Montalbán, Talavera y Frenedoso, la qual se prosiguió por Bartolomé Quevedo ... con la asistencia del licenciado Messia de Gomara.. la qual dicha informacion prosiguieron y acabaron las dichas quatro parte y en la Puente del Arzóbispo, y en Maqueda y en Meajadas... declaran y deponen que el dicho licenciado Peña y sus padre y abuelos no tienen las qualidades de cristianos viejos que se requieren para ser racionero...”

objetividad que proporcionaba la desconfianza. El control sería tan estricto que, en caso de surgir dudas, la ronda de testimonios se repetía hasta obtener datos teóricamente fiables y carentes de todo recelo. Sin embargo, esa escrupulosidad pudo burlarse con artes muy diversas, mediante un cambio de vecindad, con la alteración de los apellidos o fraguando antecedentes a medida; algo fácil de hacer si la documentación sacramental no existía o estaba dañada. El padre de un tal Luis de la Cruz optó por emplear esa estrategia cuando quiso que su vástago fuese clerizón catedralicio. Alonso de Torres Carvajal, capellán del coro, actuó como comisario y se desplazó hasta Ventas con Peña Aguilera, el año 1581, de donde era oriunda su madre. Su padre, Alonso Madrid, vino al mundo en Toledo. Desde el primer momento, levantó desconfianza el apellido Madrid, que no utilizó el hijo; cambio de apellido que hacía que las cosas pintasen mal desde un principio¹¹⁶. Los diez testigos convocados en la localidad ratificarían la condición de limpieza de la madre¹¹⁷. No ocurría igual con el padre. Los declarantes dejaban caer su origen de cristiano nuevo, aunque parecían solo habladorías. Uno de ellos contó como una verdulera zahirió de judío a un hermano de Alonso, portero de las alcabalas de la ciudad, sin que el aludido contrarrestase la ignominia. Esa transigencia aumentó la incertidumbre sobre su linaje y fomentó las habladorías, más que nada por qué a los ojos de sus paisanos debería haber redimido su reputación mediante un pleito¹¹⁸.

Hay algún texto donde se argumenta que la tara judaizante de la familia provenía con mayor asiduidad por línea de mujer¹¹⁹. El factor sanguíneo afectó a Diego García (Izquierdo) al pretender entrar de capellán del coro en 1586, al proceder la impureza de la rama familiar de su abuela y bisabuela, cosa que negó el padre por activa y pasiva. El Cabildo consideró adecuada la reprobación, trató el asunto y amplió la información con más repreguntas¹²⁰. Volvían a convocarse a nuevos testigos, además de los anteriores, con

¹¹⁶ Usar los apellidos maternos antepuestos a los de la varonía sería una práctica habitual entre la sociedad castellana. Enrique SORIA MESA, E., “Tomando nombres ajenos. La usurpación del apellido como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna”, en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J. y DELGADO BARRADO, J. M. (coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, 2009, vol. 1, pp. 9-28, en concreto p. 11.

¹¹⁷ ACT, LA, 18, sesión 3 de septiembre de 1584. Juan Calderón y el doctor Anaya creían conveniente volver a convocar a nuevos testigos, sobre todo si eran familiares de la Inquisición. Hubo quien opinó que las objeciones eran fruto de la envidia, de rencor por parte de colegas del abuelo, que vertían calumnias “por ser de su oficio, y hombres apasionados, y de poca calidad”. Entre ellos unos enemigos chapineros apellidados Morales, a quienes, subido de tono, dijo: “a lo menos no me podéis llamar judío ni confeso, como yo a vosotros”. Al replicarle con el mismo insulto, Madrid llevó esa manifestación ante un juez y ganó la partida con una sentencia judicial; eso sí, “dejándose algunos pelos en la gatera”, como dice el dicho popular, al quedar salpicado por la duda. La enemistad quedó olvidada para muchos mientras otros la conservaron, lo que implicó un aumento del descrédito a través de veladas insinuaciones. Los autos estuvieron suspendidos hasta septiembre de 1584.

¹¹⁸ Un cirujano llamado maese Alonso, retrayéndose a más de sesenta años, dijo sobre los abuelos del clérigo que “los había vido quemar y penitenciar e sanvenitar a muchos de la chapinería...”, cuando la cárcel de la Inquisición se localizaba a San Juan de la Penitencia. ACT, ELS, expediente 2114.

¹¹⁹ La mujer tenía la misión de educar a los hijos y cuidar de las leyes mosaicas dentro de la casa; mantuvo más incólumes las tradiciones, la faceta mágica y supersticiosa o la práctica de los ritos funerarios. ZOZAYA MONTES, L., “Costumbres judaizantes femeninas y transgresiones masculinas; análisis de las fuentes inquisitoriales en el tránsito de la Edad Media a la Moderna”, *Investigaciones Feministas*, 2 (2011), pp. 355-377.

¹²⁰ ACT, LA, 18, f. 244v, 27 de agosto de 1586, donde se escribió lo siguiente: “la primera que de la una abuela de la qual el informante no halló información en el lugar donde la fue a hazer y ahora tiene noticia del dicho Diego Garcia por auiso del escribano que las hizo y que la ay, y mui grande, por lo que pide se le de

el fin ahondar en la verdad, un retardo que hacía aumentar el coste de la averiguación. Semejante problemática económica quedó patente cuando el clerizón Sebastián Muñoz solicitó su admisión, en septiembre de 1585. Antes de descalificarle, se recomendó hacer una pesquisa abreviada y conocer la procedencia de uno de sus abuelos. Un embrollo que, el nuevo comisario, tardó nueve meses en sustanciar. El resultado inicial no varió lo más mínimo¹²¹.

El año 1593 se hizo la limpieza de Gregorio de Torres. No fue admitido. La impugnación derivó en un conflicto judicial, de enorme repercusión, cuya casuística queda resumida en pocas palabras. Primero, el hermano de candidato Jerónimo Paulo recusó a instructor Bernardino Pérez¹²². Segundo, el Cabildo eligió a un segundo instructor con bastante rapidez, suerte que recaía el licenciado Virbiesca. Por entonces ya se tenían noticias de ciertas acusaciones sobre el pasado poco limpio de algún ascendiente, aunque no parecían estar acreditadas. Había que ir con tiento ya que parecían ser acusaciones al rescoldo de una riña. Tercero, la sucesión de recuerdos se agrandó y también las alcahueterías de los vecinos asignando a la familia una ascendencia criptojudía, algo increíble puesto que, con anterioridad, habían superado rígidas averiguaciones genealógicas. El padre era familiar inquisitorial y su hermano, el maestro Jerónimo Paulo ejercía como secretario del cardenal-arzobispo Gaspar de Quiroga; mientras otro hermano disfrutaba de un hábito de Santiago, aparte de pertenecer a la cofradía del hospital de Antezana –Nuestra Señora de la Misericordia–, en Alcalá¹²³. La entrada fue denegada con fecha 7 de mayo de 1593¹²⁴. Gregorio, agraviado, amenazó con apelar su rechazo ante la Rota. Es posible que estuviese empecinado en aquel momento, envalentonado por el papel que su hermano tenía como secretario del arzobispo. Los canónigos, sosegados, no se amedrentarían. Encararían la solución de un asunto tan peliagudo con la firmeza de quien sabe que su postura, y la defensa de la norma estatutaria, sobresalían sobre cualquier

informante para acabarla. Segunda, que se le supla la naturaleza de la otra abuela de la qual no consta por la información ser mui antigua”.

¹²¹ ACT, ELS, expediente 2.150. Era hijo del licenciado Sebastián Muñoz, médico y cirujano, y de Francisca de Curita, naturales de Toledo, y nieto por parte de padre de un tal Martín Fernández y Juana Muñoz, naturales de Carmena, a quienes los testigos no identificaron como originario de la localidad. Para la tarea de comprobación, en abril de 1588, se presentó un notario de la Inquisición llamado Esteban Durán a una sesión del concejo de Carmena por encargo del padre del candidato. Quería obtener noticias de un Martín Fernández, padre de la abuela. El concejo permitió que el pregonero transmitiera por todo el pueblo el requerimiento para juntar evidencias no recogidas por el comisario y aportó, además, una carta donde se reconocía que su padre era cristiano viejo, de nación vizcaíno. Para dar mayor sustentación, el padre ofreció a dar su testimonio, cosa que hizo el 22 de diciembre de 1587. Al final, no fue admitido.

¹²² ACT, ELS, expediente 1119. Aparecen como progenitores del pretendiente Juan de Manzanares e Isabel de Torres, nacidos en Alcalá y Madrid.

¹²³ ACT, LA, 21. 3 de febrero de 1593. Vivían en Madrid su madre Isabel de Torres y su hermano Jerónimo Paulo. Allí hicieron una declaración muy amplia, aunque con pocas aclaraciones para verificar lo que buscaba el pesquisador.

¹²⁴ Los inconvenientes son objeto de revista en los cabildos de 18 y 31 de mayo y 14 de junio. Al final de la primera parte del expediente, concretamente fol. 269, se incluyó la certificación del secretario Chaves, fechada el 8 de mayo de 1593, donde se indica que los capitulares consideraban se hiciesen más diligencias. En Almonacid de Zorita empezaría a hacerse con fecha 12 de septiembre de 1583, por parte del comisario Juan Bautista de Chavez y del notario Juan Vázquez de Contreras. La decisión de la segunda información la firmó el secretario del Cabildo con fecha 12 de octubre, con resultado, negativo. ACT, ELS, expediente 1119.

consideración personal¹²⁵. El resultado final del pleito sería pernicioso para los cabildantes y favorable para Gregorio, aunque su ingreso se le denegó en 1596, aún con tres sentencias favorables.

Andrés Mendo obtenía una ración por bula arzobispal el año 1591. De hacer el rastreo genealógico se encargó a Ginés de Boluda, que fue hasta Logroño¹²⁶. La limpieza salió sin defecto, una circunstancia que permitió que accediese a la prebenda un 17 de septiembre de 1591. La calumnia tejió una fina tela de araña y, aunque era dificultoso volver atrás, la entrada de aquel racionero se puso en cuarentena. El Cabildo, ante los murmullos, ordenó hacer una nueva pesquisa, algo insólito, encargándole al doctor Leyva la redacción del informe. El asunto era muy delicado, tanto que algunos testigos, entre ellos el licenciado y clérigo Pedro Moreno, se cerró en banda y no respondió a las preguntas; quedó excomulgado. A decir verdad no puede negarse que la pesquisa anterior se había desarrollado de la mejor manera, pero ahora serían dispares las revelaciones de los declarantes, tanto es así que el pesquisador pronto comenzó a separar dos líneas de investigación. Una, formada por quienes refrendaban que su abuela, María de Torres, hija de un Hernando de Torres, procurador mayor por el estado de ciudadanos, era conversa¹²⁷. Era hartamente conocido en Logroño que quienes formaron ese estado descendían de hebreos, mientras los nobles y labradores, otros miembros del cuadro social de la ciudad, eran considerados cristianos viejos. El trabajo de Leyva evidenció que hubo convertidos en tal estrato, pero también existía gente de limpia sangre. Hernando, a decir de algunos informadores, formó parte de esa categoría, aparte de que ser hombre principal y honrado, una probidad comparable al casticismo. El pesquisador verificó los documentos relativos a la elección de los regidores, comprobación que aclaró pocas cosas. La cantilena de ser conversos los componentes del estado de ciudadanos la repetían los informantes hasta zumar los oídos. Con solo esa prueba se rechazó al pretendiente, que, como era de suponer, recurrió tal decisión capitular¹²⁸. El pleito pasó al Consejo Real y en junio salían a la luz las informaciones realizadas; no parece que el negocio adelantase mucho en la Corte, lo que impulsó al demandante llevarlo a Roma. Pasados varios meses, llegaban unos ejecutoriales al Cabildo con la noticia de que la Rota había dado la ración a Mendo y le

¹²⁵ Es dificultoso saber cuánto había de verdad en todo lo que decían los informantes y cuánto de mentira, a no ser que las pruebas superadas con anterioridad por algunos miembros de la familia se atiborrasen con soborno y cohechos.

¹²⁶ Este paisano, homónimo del autor de la obra *Príncipes perfectos y ministros ajustados*, presentó su genealogía y dijo ser hijo de Miguel Mendo Gallego y Catalina Pérez, ambos nacidos y residentes en la ciudad de Logroño, El padre era hijo de Andrés Gallego y de María Mendo, mientras los progenitores de la madre serían Juan Pérez de Maridueña y María Torres. ACT, ELS. expediente 557. Mendo se posesionó por poder, a favor de su hermano Pedro, con fecha 17 de octubre de 1595, aunque disponía de la colación cuatro años antes. ACT, AC, 21, sesión citada. Con fecha 16 de mayo de 1596 se hizo nueva probanza para ocupar la ración 41. ACT, LA, 19, sesión mencionada. Expediente 541.

¹²⁷ Existían en la ciudad tres estamentos, hidalgos, labradores y ciudadanos, este último intermedio entre los dos anteriores, sin que en las ordenanzas apareciera mención a ninguna otra consideración de índole socioeconómica, DÍAZ DE DURANA, J. R., y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Demografía y sociedad: la población de Logroño a mediados del siglo XVI*, Logroño, 1991.

¹²⁸ ACT, AC, 20, 23 de abril de 1592, f. 232v. Al día siguiente, quedó ratificado que Andrés disponía de una sobrecarta, la cual no reconocía el Cabildo. Un representante de los capitulares acudió el 25 de mayo a suplicar al rey la anulación de tal documento. Mediante dos cartas, una para el arzobispo y otra para el presidente del Consejo, se pidió su medicación para resolver el contencioso. Cabe intuir que los capitulares esperaban un fallo desfavorable.

reconocía los frutos no percibidos¹²⁹. En este caso nadie interfirió en la posesión, tomándola su hermano Pedro Mendo, un 17 de octubre de 1592. Atribulado de tan tormentosa experiencia, Mendo resignaría el beneficio a los pocos meses.

Escapar de la memoria de los ancestros es casi imposible. No pensó lo mismo José Rodríguez de Benavente al obtener una capellanía en el mes de colación episcopal, concesión en la que cooperó la mano alargada del arzobispo Sandoval, al ser criado de su casa¹³⁰. El racionero Ortega realizaría la pesquisa. La firma del poder para asumir los gastos lleva fecha 24 julio de 1606, si bien el comienzo del proceso se demoró un mes, aplazamiento normal. Tanta lentitud le resultó sorpresiva a Rodríguez; quizá intuía que algo se estaba cociendo y se le escapa. Por otra parte, existía una tensión subrepticia entre los capitulares de lo cual da cuenta el mutismo que sobre este caso se evidencia en las actas. Silencio que puede interpretarse como una discreción para ocultar la existencia de alguna confidencia encubierta. Lo cierto y verdad es que antes de comenzar la averiguación ya existía una velada acusación sobre los abuelos, Pedro Rodríguez, nacido en la Puebla de Montalbán, y Luisa de la Ascensión, natural de Toledo¹³¹. El pasado, que no olvida ni perdona, lo recuperó un tal Gaspar de Soria, alcalde de la Inquisición en la ciudad. En su interrogatorio sancionó que los abuelos paternos ni eran herejes ni reconciliados, aunque no ocurría lo mismo con los maternos, en concreto el platero Juan Sánchez, “ya que este testigo nunca lo tubo al dicho Juan Sanchez, platero, por limpio ni christiano viejo”. El comisario Ortega viajó a la Puebla el 19 de octubre del año 1606. Allí, pocos testigos ratificarían la línea de cristiano viejo del abuelo paterno, pero si reafirmaban la condición de mozárabe de su mujer¹³². Ante el embrollo, Ortega solicitó el testimonio del padre, que explicó detalladamente su árbol genealógico, aunque argumentó desconocer la procedencia de sus abuelos los paternos. Con cierta simpleza dijo estar convencido de su limpieza y argumentó su trivialidad en que les hicieron dos informaciones positivas, una por el Santo Oficio y otra destinada al Colegio Doncellas, al admitir a una de las hijas por colegiala, u no hubo objeción alguna¹³³.

¹²⁹ En una nota se decía que el racionero Ripa estaba en Roma para recurrir la sentencia. ACT, AC, 21, sesión 18 de enero de 1593. El Cabildo consideró que había seguido con fidelidad el protocolo y las probanzas estaban bien hechas. Dejaban claro que no tenía las cualidades requeridas para ser racionero. El recurso hizo que el aparato humano con conocimientos jurídicos se pusiera manos a la obra para acopiar argumentos que invalidasen el recurso, en especial los doctorales. El licenciado Valenzuela, por ejemplo, junto con Virbiesca, pidió que “se haga esfuerzo con su Magestad y ministros para que se escriba a su Santidad para que sus jueces miren las causas del estatuto. Estas palabras dejan claro que el rechazo a Mendo hacía aguas y solo quedaba verificar, una y otra vez, la limpieza para hallar un argumento inculpatario que aliviase la inquietud.

¹³⁰ ACT, LAC, 24, años 1606-1608, fol. 65. La bula papal de concesión de la ración lleva fecha de 1605 y se encuentra dentro del expediente, cuya refrenda efectuó el secretario arzobispal Bernardo de Oviedo.

¹³¹ Sus abuelos, por parte de madre, serían el platero Juan Sánchez y Beatriz de Benavente, ambos nacidos en la ciudad. Los paternos se llamaban Cristóbal Rodríguez y Ana Vázquez y nacieron de la Puebla. ACT, ELS, expediente 870.

¹³² Elucubraciones que sancionaban otros declarantes, entroncándoles con unos judíos que vinieron a residir a la ciudad conocidos con el mote de “chapolones”, sujetos que hablaban con un cerrado seseo. Al hilo de esa acusación salían a relucir habladurías sobre la fama y el honor, historias con matices rocambolesco, aderezadas, bien es cierto, con salpicaduras de odio y malicia. La condición judaica la ratificó un tal Gabriel de Toledo, nieto de Cristóbal y de Ana, que aportó la escritura de venta. ACT, ELS, expediente 870.

¹³³ El juez de la investigación inquirió sobre quienes testificaron en la probanza del Colegio Doncellas e incluyó sus nombres en el expediente. Cierto y verdad es que se denegó la entrada por las testificaciones, sin otro fundamento. ACT, ELS, 870. Las apelaciones ante la justicia real y a la Rota se tradujeron en revocaciones sin ninguna efectividad, aunque se acordó darle posesión de la prebenda. BN. Manuscrito 6170,

A la hora de efectuar la información de Alonso de Mercado, lector en el templo y aspirante a capellán del coro en 1617, surgió la sorpresiva declaración de acusarle unos declarantes de descender de moriscos¹³⁴. Los indicios, sin embargo, estaban confusos, sobre todo en lo que respecta a los datos aportados sobre su abuela, una tal Ángela de Miño, vecina de Torrijos, hija probable de un clérigo y casada con un morisco¹³⁵. En los primeros días de marzo de 1617, otros deponentes ratificarían que un caballero llevó a Ángela para su crianza a Torrijos, siendo niña pequeña, y la entregó a un tal Vergara, hombre pobre y de procedencia morisca. De ser esa la verdad, ni era deuda ni parienta de él, ni aun el testamento y otras escrituras compulsadas incluidas en el expediente daban cuenta de la existencia de tal vinculación¹³⁶. Los canónigos Álvaro Villegas y Antonio Portocarrero, jueces en aquella limpieza, harían algunas probanzas complementarias en Toledo con resultado ambiguo. La dificultad de esclarecer el enigma pesó tanto que resultaba más fácil inclinarse hacia un desenlace negativo que seguir indagando. De que así fue queda testimonio en la tapa de la pieza.

4. Habladurías malquistas

Valorar la importancia de los expedientes en función de número de folios que utilizó el notario para completar la indagación da a primera vista resultados palmarios. Las piezas voluminosas son las que, incontrovertiblemente, reunían al mayor número de declarantes, casi siempre porque algunas testificaciones levantaban dudas; mientras las que contienen medio centenar de planas no ofrecen obstáculos, hasta el punto que hay alguna tan delgada que no ocupa más de tres docenas de hojas, como el expediente del canónigo Bartolomé de Isla Trejo. Escribir tantos folios por delante y por detrás sería cardinal para descubrir la verdad, fundamentalmente si ciertas mezquindades humanas ensombrecían el currículum del aspirante. Anular esos testimonios requería de otros juicios de valor y de instrumentos

“Suplica del deán y cabildo de la Iglesia de Toledo a Felipe III, Madrid, 17 de marzo de 1609”, documento citado por HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J., “Conflictividad social...”, p. 36, nota 4.

¹³⁴ El bachiller Aparicio figura como comisario para hacer la primera información y murió antes de comenzar su trabajo. ACT, LE, sesión 25 de agosto de 1616. ACT, ELS. Expediente 1137. Sus padres fueron Toribio de Mercado, nacido en Nuño Gómez, y Susana de Santiago, natural de Torrijos. La abuela materna, Ángela de Miño, no tenía origen preciso, según la genealogía que presentó el candidato. El abuelo fue el alférez Alonso de Santiago -que sobrevivió a la batalla de Gelves, pero lo llevaron cautivo a Constantinopla- y llegó desde Tarancón a Torrijos al vivir con un hermano de su madre, capellán del duque de Maqueda.

¹³⁵ El informador Diego González Treviño, presbítero, cura de Perovequez y Hurtada, argumentó que Ángela fue dada a criar por un caballero de Illescas a un morisco llamado Vergara, el cual, por encubrir su procedencia, dijo que era hija suya. Una tal María de Aizola, mujer honesta y con dotes de virtuosa, dudó de la aludida procedencia con estas palabras: “presume esta testigo que Ángela de Miño, sería limpia porque no se juntaría con persona que no lo fuese, y que ansimismo el alférez Al^o de Santiago, siendo tan cristiano viejo, no se casaría con mujer que no supiese lo era...”. ACT, ELS, expediente 1137. Ana de Espinosa, otra testigo, ratificó lo del caballero que trajo a Ángela a Torrijos; noticia pública y oyó decir desde que tiene uso de razón, alegó. Para evitar extrapolaciones, ya que se propagaban por la villa muchas habladurías, consideró que Isabel Álvarez era buena y santa e hizo el siguiente símil: “que se puede decir de ella lo que de doña Teresa Enríquez, -conocida como la loca del Sacramento- señora de esta villa”.

¹³⁶ El candidato resaltaría el perjuicio que cayó sobre su honra y la necesidad de recomponerla. El Cabildo abonó la cifra de 320 ducados de oro de cámara, según figura en las bulas de la sentencia, incluidas entre esos papeles. ACT, ELS, expediente, 525, f. 560.

documentados, partidas de bautismo, matrimonio, testamentos u otros registros adicionales¹³⁷.

Toda indagación capitular debía de ser impecable, sin residuo de duda, ya que de no ser así se plantearía un defecto jurídico en el procedimiento y el injuriado podía alegar indefensión ante la justicia vindicatoria¹³⁸. Los comisarios adoptaron una postura de prudencia, aunque fuesen varios los declarantes que ratificasen la existencia de cualquier signo de deshonor. El dicho latino, *quod erat demonstrandum* servía como icono de la sensatez, tanto para el pesquisidor inicial, del segundo o un tercero. El 31 de agosto de 1600 comenzó a forjarse el expediente del canónigo Luis de Tena por el comisario Álvaro de Quiroga Monsalve, que acudía a Carrión, donde nació el abuelo materno Francisco de Castro, no sin antes pasar por Getafe, donde hizo su vida y casó con Juana Hernández, recaló en Alcalá, ciudad donde el candidato se formó, y concluyó su viaje en Guadix, lugar del nacimiento del candidato¹³⁹. Los testigos de Carrión crearon absurdas sospechas al alegar que existían tres “géneros” de Castros en la localidad: los procedentes de la Montaña, otro “que vivía de su hacienda y en buen traje, vino de Burgos”; más otros que siempre fueron de la villa, pero sustituían el apellido por no ser limpios. Un tal Toribio de Torres ratificó la hidalguía de Francisco de Castro, abuelo del candidato, “ya que tenía caballo y armas y bienes de su hacienda y tenía un molino y tierras en la ribera de Calçada”. El 16 de septiembre de 1609 el comisario estaba en Toledo y llamó a testificar al canónigo Juan Bravo de Acuña, quien confirmaría conocer a Tena desde hacía 24 años, cuando era porcionista del colegio mayor de San Ildefonso, en Alcalá. Bravo atestiguó que allí superó una averiguación, escrupulosa y calificada de forma positiva, aunque corrió el rumor, el cual cesó al ser elegido colegial, de tener alguna mancha¹⁴⁰. ¿Quería levantar alguna sospecha? Sea como fuere la perplejidad quedó servida, mucho más cuando el testigo sacó a relucir que unos labradores de Getafe, de caza con un tal licenciado Sanchinaz de Montalbo, se pusieron a hablar de cuestiones de limpiezas al término de un ojeo¹⁴¹. Un individuo llamado Nicolás Manzano, al hilo de la disquisición, pondría en duda que solo entrasen en los colegios mayores individuos castizos y aseguró conocía a uno que no lo era, aunque estudiaba en el colegio San Ildefonso de Madre de Dios en 1583¹⁴². Se refería a Luis de Tena, hijo de Juan Martínez de Tena y de Francisca Gómez, residentes en

¹³⁷ La averiguación de Francisco Chacón y Figueroa se acerca a los 450 folios, mientras la que se hizo a Miguel de Salazar está formada por más de 500 folios, anverso y reverso ACT, ELS, expedientes 11 y 71.

¹³⁸ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La clase social de los conversos...*, p. 74-75.

¹³⁹ Tena nació del matrimonio formado Juan Martínez de Tena, natural de una población llamada Valle y residente en Guadix, y de Francisca Gómez, nacida en Getafe. Los abuelos paternos eran Francisco de Tena, nacido en Valle, y Catalina Gómez, venida al mundo en Quintana (León). Francisco se dedicó a la venta de reatas de mulas y hacía el camino desde Getafe a Carrión para comprarlas en la feria de San Mateo. Sus padres procedían de Castro Urdiales. ACT, ELS. expediente, 83.

¹⁴⁰ Un antiguo colegial confirmaba el rumor con estas palabras: “contra la pureza del doctor Tena surgió una murmuración siendo colegial del Alcalá de los teólogos al ser promovido a esta congregación. Según sus estatutos solo pueden optar hombres de calidad. Continuó diciendo, “esta promoción quedó murmurada y se lo oyo al dr. Gaspar Fernandez de Castro, colegial del Rey “. ACT, ELS. expediente, 83.

¹⁴¹ Las insinuaciones procedían de una conversación que sostenida con el doctor Francisco de Herrera, secretario del colegio mayor, a tenor de una noticia aportada por un clérigo apellidado Sanchinaz de Montalbo. Bravo de Acuña se puso en contacto con él para sonsacarle cuanto pudiese. ACT, LES. expediente 83.

¹⁴² AHN. Universidades, leg. 1045, f. 13v. El expediente en el leg. 538, exp. 8. En 1587 figura como rector de la universidad, leg. 367, exp. 23.

Guadix¹⁴³. La potencial mácula provenía de la abuela materna, al emparentarla con la familia de los Donaires, calificados de “judíos llanos”. La información genealógica concluyó, el doctoral la examinó y los capitulares la votaron a favor del doctor Tena, un hombre de esmerada educación académica. Tan buena preparación le permitió una ascensión social expedita: limosnero mayor de la reina y obispo de Tortosa en 1616¹⁴⁴.

La prueba inculpatoria que dejó menos rastro sería la carta. El billete anónimo casi siempre llegó a través de un correo, sin remitente ni nombre, o con seudónimo, un apellido falso o firma simulada, cuyo mensaje leyó el juez con atención, rastreó la certeza de su contenido sin creer ni las objeciones exculpatorias ni las inculpatorias que contenía el papel. Calumnias que también emergían desde el interior de las piezas a través de acusaciones hechas al hilo de habladurías oídas años atrás y puestas en boca de alguien ya fallecido, o frases proferidas en una reunión y recuperadas por un testigo que decía conocerlas de forma casual¹⁴⁵. Tales herramientas componían un lenguaje formal cuyo destino fue sacar a la luz lo oculto, aunque tal carga especulativa suscitó recelo entre los instructores por considerar que era el rescoldo de una venganza urdida por la envidia. Las calumnias brotaron al calor del ascenso de estatus de un vecino que antes, de igual a igual, era fácil codearse con él. Ese resquemor quedó manifiesto en anónimos, unos escritos con nombre falso, sin ningún remite, y otras veces con nombre simulado. ¿Cuál fue la postura adoptada en tales casos por la corporación de canónigos? El pesquisidor avizó ante cualquier denuncia anónima, pues una delación tan directa como impersonal tenía detrás alguna rencilla encubierta. En principio, no se demonizó al candidato ni se prescindió de esa potencial prueba hasta hallar eximentes sólidas. Alonso López optó a una plaza de capellán del coro en mayo de 1590 y el instructor no halló nada anormal al realizar la pesquisa, así que envió el expediente al secretario capitular. En el entreacto de votarse, un grupo de canónigos recomendó escuchar la opinión de tres individuos, Alonso Sánchez, Juan Delgado y Esteban Martín de los Reyes, ya que esos racioneros eran conocedores de ciertos rumores que corrían sobre una mácula inadvertida. La acusación figuraba en dos cartas anónimas que tuvo en su poder el capellán Juan del Corral, aunque no era el destinatario. Las mostró a su conmillón Esteban Martín de los Reyes, contándole lo que presumiblemente decían, aunque con mucha rapidez Corral las rompía, lo cual evidenció que se trataba de una jugada imprudente aupada por la rivalidad¹⁴⁶.

¹⁴³ Francisco de Tena, natural de Valle, y Catalina Gómez, nacida en Quintana serían sus abuelos paternos, mientras como maternos aparecen Francisco de Castro, natural de Carrión de los Condes y Juana Hernández nacida y vecina de Getafe. ACT, LES, expediente 83. El traslado de Getafe hasta Guadix sucedió al vivir en la localidad una tía de la mujer, con cierta hacienda y sin hijos. La opinión de los accitanos era sobresaliente, un tal Dr. Juan Marcos, que no conocía personalmente a Tena, dijo que “era un estudiante letrado que hace rraya”. ACT, ELS, expediente 83.

¹⁴⁴ Durante el tiempo que permaneció en Alcalá opositó a la cátedra menor de Santo Tomás y fue maestro de sentencia en la facultad de Teología, AHN. Universidades, libro 400, 230v, 248v, 329v, y 327r. También leg. 27, expd. 68 y 64.

¹⁴⁵ En abril de 1598 fue castigado el racionero Cabezón por el tribunal de la Inquisición con seis meses de reclusión en el claustro de la catedral. Cabezón había mandado al Santo Oficio un memorial donde indicó que otro racionero, llamado Baltasar de Avilés, no tenían ascendencia limpia cuando ocupó la ración 38, en abril de 1588. FERNÁNDEZ, A., RODRÍGUEZ, A., y TORDERA, I. (comps.), *Anales del racionero Arcayos...*, p. 256. La duda inicial era por parte de su abuela paterna Catalina López. ACT, ELS, expediente 948. Tomó posesión por mano del canónigo Tomás de Borja un 11 de abril de 1588. ACT, LA, 19, sesión citada.

¹⁴⁶ El cantor Juan Corral fue un hombre conflictivo. De los múltiples encontronazos que tuvo con sus colegas quedan referencias en los libros de actas. ACT, LAC, sesiones 26-II-1600; 21-III-1600; 28-XI-1602; 1-IV-1605, 7-V-1605; 30-VIII-1605; 31-VIII-1606; 2-IX-1606; 22-IX-1606 y 2-X-1606. Nació en el pueblo

Otra víctima de una delación firmada con nombre falso fue Francisco Chacón de Figueroa. Esas habladurías prolongarían la prueba de limpieza y conllevó unos perjuicios económicos de sobresaliente entidad. Francisco obtuvo la dignidad de arcediano de Calatrava sin tener el orden presbiteral, un requisito relativo al haber otros canónigos no ordenados de epístola en el coro¹⁴⁷. Su parentesco con el arzobispo Bernardo de Sandoval jugó una importante baza en la concesión y antes de comenzar la pesquisa el secretario capitular Juan Bautista de Chaves recibió una carta donde se estigmatizaba a la familia¹⁴⁸. Aquella era una razón sólida para obstaculizar la entrada del familiar del arzobispo, mucho más cuando Cabildo y mitrado mantenían unas tensas relaciones¹⁴⁹. Comenzaron, no obstante, las diligencias, pero en noviembre llegó otra epístola con un texto diametralmente diferente. En él quedó exonerando el linaje de las acusaciones anteriores. Los canónigos quisieron cerciorarse de que ambos anónimos estaban escritos por la misma mano y ordenaron hacer un examen grafológico, cuyo resultado evidenció la coincidencia de la letra. El recelo que provocó la imputación quedó descartado, aunque no por ello se suspendía la indagación; al contrario, resultó intensa y larga, con aceptación positiva al final¹⁵⁰.

En el rastreo de una limpieza el comisario repararía a conciencia en las palabras insidiosas de los informadores, tal y como ordenaban las normas estatutarias, así como del contenido del más simple papel recibido por un conducto poco ordinario. A veces no hay explicación convincente para explicar la razón que impulsó a un confidente a escribir epístolas anónimas. Tampoco era fácil descubrir al autor y cuando ocurrió fue de forma fortuita. En la información del canónigo Diego Muñoz Otalora figura la denuncia de un vínculo con judíos. Del contenido del escrito es lo único que se sabe, aunque si se conoce quien fue el autor; el “escribidor de cartas” y criado del canónigo y sumiller del rey Antonio Fernández Portocarrero. En su declaración argumentó que lo hizo por orden de su

guadalajareño de Trijueque y su expediente de sangre se conserva en ACT, ELS, expediente 577. Alonso López había sido clerizón y tomó posesión en 1590, aunque pudo retrasar la toma de posesión al hacerse otra información en 1594, ACT, ELS, expediente 550. La información se repetía por una impertinencia del candidato al interponerse en otra información ajena con buena intención. Por esta segunda averiguación resultó sin problemas, aunque en Torrijos –extraño viaje por qué sus abuelos eran de la Puebla– halló el comisario un sambenito de un tal Diego Carrasco, bisabuelo materno, descendiente de la Carrasca vieja. ACT, LA, 21, sesión 26 de junio de 1595.

¹⁴⁷ No se sentarían en las sillas altas de canónigos “precediendo a racioneros, sino en las baxas”, ACT, “Libro del Señor Deán Don Pedro de Carvajal”. f. 154

¹⁴⁸ El anónimo tenía fecha 17 de octubre de 1614. GÓMEZ VOZMEDIANO, M., y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R., “Pedro Salazar de Mendoza...”, p. 412.

¹⁴⁹ La bibliografía relativa al arzobispo está recogida de manera exhaustiva por GOÑI GAZTAMBIDE, J., “El cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas, protector de Cervantes, 1546-1618”, *Hispania Sacra*, 32 (1980), pp. 125-191. Del mismo autor, “Bernardo de Rojas y Sandoval”, en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., y VIVES GATELL, J. (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1987, suplemento I, pp. 651-667.

¹⁵⁰ La carta contenía estas palabras: “Agora, forzado de mi confesor, para avisar de que yo fui de un contrario del dicho don Francisco para escribir lo que ya se sabe, y veo el daño que le ha seguido y que pienso lo que les seguirán. Para descargo de mi conciencia, aviso a que todo es mentira, según el colegido y sabido y que es testimonio (falso) lo que se le imputa al contenido y que pudiese ser que hiciese escrituras falsas. Pido por la pasión de Dios se vaya con particular cuidado para que lo padezca la parte y no lo gaste, que no lo podre yo resistir. Y con aver hecho esta declaración, me absuelvan y quedara a cargo del cabildo el remedio de todo. Dios lo haga y encamine y a mí me perdone y sosiegue a sus enemigos, que temo que le abrasaran si pensasen avia de ser canónigo”. El billete se guardó y los asistentes a la reunión preservaron su contenido con gran secretismo, *sub poena prestiti iuramenti*. ACT, LE, 2, sesión 14 de noviembre de 1614.

amo. Ante esa delación el comisario Pedro Salazar de Mendoza hizo averiguaciones y concluidas argumentó que la tenía por aprobada “sin necesidad de pasar adelante”, ordenando al notario la entregase cerrada, signada y sellada¹⁵¹. En ese hurgar hasta lo indecible salió a relucir otro vínculo con judaizantes, cuya aclaración se pedía al Consejo de la Inquisición La respuesta sería negativa y Diego pudo sentarse en la silla del coro¹⁵².

Las declaraciones personales quedaban registradas punto por punto por el notario. Las emplazadas *in voce*, quedaban sustanciadas con un breve comentario y se complementaban con el nombre, edad, profesión o algún rasgo social de los testificantes. Estos, por lo general, iban a la posada que sirvió de alojamiento al instructor, aunque había alguna excepción, entre ellas las monjas. Cuando en el transcurso de la deposición surgía un comentario discrepante se hacía una gestión más puntual. A partir de ese momento quedó suspendido el proceso y la tardanza levantaba múltiples comentarios perjudiciales para el candidato, aunque después quedasen invalidados. Alonso Hondegardo, catedrático de prima en Valladolid, tuvo dificultades para ser recibido como canónigo el año 1577. Tales dudas influían con posterioridad sobre su sobrino Carlos Venero de Leyva, hasta el punto de dilatarse su votación cuando accedía a la vacante dejada por el licenciado Valdivielso¹⁵³. No estaba claro el motivo que afectó a Hondegardo pero es fácil de intuir. Ante el retardo apeló al Consejo Real y allí fue a parar toda la documentación que generó la averiguación, pruebas que no volvieron a su punto de origen. Hondegardo obtuvo la bula en el último trimestre de 1577 y no se inició el expediente hasta finales de enero del año siguiente. El retraso ya dejó entender que presentaba dudas. Hubo capitulares que las consideraron dificultades de escaso calado y apoyaron la posesión, como el tesorero Pedro González de Mendoza, que animó al resto de los canónigos a no dilatar la entrada con esta advertencia: “q(ue) es un negoçio tan grave que va la honra del doctor Hondegardo”¹⁵⁴. Recomendación que no tuvo el efecto deseado, ni aun después de ocho horas de reunión para llegar a un dictamen concordado. La parte dudosa procedía de su abuela, de la cual se dijo por algún delator que no era tan limpia como parecía a primera vista. Juan de Mendoza y el doctor Velázquez, nombrados pesquisidores en mancomún, quisieron dejar el encargo ante ciertas presiones, de “persona graue de la corte de Su Mugestad”. La entrada del doctor Hondegardo adquirió visos particulares, ya que se pusieron sus cualidades en tela de juicio y, posteriormente, hubo un insólito cambio de parecer. En esa mudanza pesó mucho la sentencia del Consejo Real que recomendó efectuar una segunda averiguación. Al frente de ella estuvieron el maestrescuela doctor Delgado y Jerónimo Manrique. Al final, la idoneidad del candidato quedó incólume¹⁵⁵.

¹⁵¹ ACT, ELS, expediente 140.

¹⁵² ACT, ELS, expediente 140. De la mujer con el sobrenombre de la Carrasca vieja procedía Pedro Girón de Loaisa, vicario de Huéscar, que pretendió ser comisario de Santo Oficio pero quedaban suspendidas las pruebas que efectuó el licenciado Morata, de la Inquisición granadina. Ante el asombro de los paisanos, también se detuvo la concesión de una capellanía de Reyes en Toledo. El dicho vicario pidió ayuda a varios de sus parientes para que influyesen en su causa. Una mujer, María Girón, prima hermana del vicario, le llegó a decir: “busque en su vida y verifique la descendencia y parentesco que tiene con la Carrasca vieja, que es un negoçio que esta detenido y también el de su pariente, el sobrino de Cebrián Muñoz que pretende ser canónigo de Toledo”

¹⁵³ ACT, ELS, expediente 89.

¹⁵⁴ ACT, LAC, 16, sesión 28 de enero de 1578.

¹⁵⁵ ACT, LAC. 16, sesión 19 de abril de 1578, 24 de agosto de 1578 y 28 de agosto y 26 de septiembre de 1578.

Las acusaciones de ciertos convecinos podían influir para que la instrucción se demorase varios años. La pobreza y soledad de Alonso López, un pretendiente a seis, actuó como cooperante para una dilación larga¹⁵⁶. El problema se originó al remitir un pliego, con diversas noticias, unas monjas de la localidad de Horche a otras de la misma orden en la Puebla de Montalbán, de donde era originario el candidato. En un párrafo daban a entender que se suplantó la identidad de uno de los abuelos al aportar la información genealógica. Esa noticia llegó a oídos del comisario y detuvo el sumario hasta elucidar el dicitario, un proceso que duró varios años, si bien la resolución, al final, resultó positiva. El clerizón quedó humillado con una marca indeleble sin tener mancha alguna, lo cual acredita que hubo procedimientos llevados a término con cierta ineficacia¹⁵⁷. En otras circunstancias, tal aplazamiento no quedó bien aclarado al solicitar un familiar del pretendiente la interrupción. Gabriel Alonso, nacido en Bargas, se presentó para clerizón en septiembre de 1608. Un tío suyo, fraile mínimo, pidió que se detuviese la limpieza. Después de varios años de permanecer a la espera, el Cabildo decidió dar carpetazo a un asunto detenido por dos inconvenientes. Primero, ciertos vecinos de Bargas argumentaron que procedía de casta de negros y esclavos por parte de su abuelo; por tanto, quedaría excluido al ser de un tronco de infieles¹⁵⁸. Segundo, al barullo que se montó sobre su ascendencia hay que añadir la imprecisión sobre la naturaleza de su abuelo, al no concretarse si era de Madrideo o Consuegra. En marzo de 1609 estaba concluido el primer expediente, el cual se consideró incompleto; si bien los trámites para efectuar otra pesquisa no se retomaron hasta noviembre de 1612, esta vez con otro nuevo comisario. Para entonces ya estaban muertos varios testigos de la anterior averiguación y fue necesario convocar a otros, incluidas siete mujeres que tenían más de setenta años, una de ellas comadre del pretendiente, con el fin de aportar credibilidad a las afirmaciones de los entrevistados anteriores. La opinión de descender de una esclava negra ya se olvidó y pudo localizarse la naturaleza de los abuelos.

El pesquisador no objetó nada ante cualquier testimonio halagador o una delación imprecisa¹⁵⁹. Buscó únicamente probar la veracidad mediante interpelaciones a personas que conocían al candidato de trato continuo, solo de vista, a los progenitores, consanguíneos o al propio interesado, sobre todo cuando la confusión parecía irresoluble. Alonso Serrano empleó esa táctica al confeccionar la limpieza de Miguel de Salazar,

¹⁵⁶ El alto coste de una averiguación y su credibilidad es un asunto que trata VÁZQUEZ LESMES, R., “Los expedientes de limpieza de sangre del cabildo catedralicio cordobés”, en *II coloquios de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1983, t. II, pp. 309-333.

¹⁵⁷ ACT, ELS, expediente 550. Al ser interrogado el capellán Juan Delgado dejó caer que López no hubiese tenido que enfrentarse a tal problema de haber pedido a tres capellanes, paisanos suyos, que interviniesen para escoger al instructor. No tuvo en cuenta esa complicidad y purgó su desafecto con tan desafortunadas consecuencias.

¹⁵⁸ ACT, ELS, Expediente, 2330. Su padre se llamó Sebastián Alonso y su madre Ana López. Su abuelo, llamado Diego López, pareció en principio haber nacido en Consuegra, aunque los testigos no se ponían de acuerdo si su naturaleza fue el pueblo de Madrideo. Las palabras que pronunció Damián Bargueño, y ratificaron otros informantes, serían: “que en secreto oyo decir algunas veces que el dho Sebastian Alonso benya de casta de negros...”. La procedencia inicial, presumible, es que la madre de abuelo era negra originaria de Berbería o de Guinea.

¹⁵⁹ Fernando de Vera, obispo de Cuzco, recomendó a su sobrino que hiciera lo imposible para sobornar a los testigos, aunque descubierto el engaño por la justicia no había piedad y serían condenados a multas pecuniarias, destierro o servicio en las galeras reales. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La clase social...*, p. 76. Casos toledanos en SIERRA, J., *Procesos de la Inquisición de Toledo 1575-1610*, Madrid, 2005, pp. 332-336.

postulante a una canonjía¹⁶⁰. Tuvo que inquirir sobre una revelación, que si bien no tenía nada que ver con una mancha judía, descubría una procedencia espuria: era nieto del canónigo Miguel Díaz y de una mujer soltera llamada Leonor de Tamayo¹⁶¹. Lo importante para Serrano sería esclarecer si la madre era moza al procrear, ya que la prebenda no se franquearía a un hijo adulterino¹⁶². El pecado de los progenitores, al igual que sucedió con los conversos, recaía sobre los hijos, excepto si había reconocimiento de paternidad¹⁶³. La sociedad de entonces, permisiva con el eclesiástico que tuvo un desliz y procreó con una mujer soltera, no siguió la misma pauta con los hijos adulterinos nacidos de una casada.

Durante algunos meses una atribución similar obstruyó la entrada del músico organista Francisco de Peraza, sucesor por resigna de su tío Jerónimo¹⁶⁴. La averiguación del padre, homónimo, y racionero en la catedral de Sevilla, no presentó ninguna duda. Con la del hijo se tuvo que rastrear el nombre de la madre, un dato que ignoraba el pretendiente; en la fe de bautismo solo figuraba el vocablo hijo de la “iglesia”. Las pistas conducían a una mujer llamada Juana Bautista de Escobar, cuyo paradero se ignoraba. Esteban Díaz, el juez de la limpieza, encaminó sus pasos a Sevilla y convocó a varios racioneros músicos de la catedral para obtener trazas. Las respuestas de los testificantes coincidían en que la madre se llamó Isabel o, por otro nombre, Juana Bautista, a la vez que convenían que quedó encinta cuando moraba en la casa de la madre del músico, que no era célibe en ese momento. Conocido el embarazo por la dueña de la casa, decidió echarla. La mujer, aturdida, “salió dando boçes diciendo que como la echaba de su casa sabiendo que lo que traía en su barriga era de su hijo el reverendo Francisco de Peraça...”¹⁶⁵. Un declarante dijo

¹⁶⁰ ACT, ELS, expediente 71. Los canónigos, en principio, rechazaron las bulas apostólicas y ponían reparos a la limpieza de la madre. Esa situación hizo surgir cierta tensión con la Santa Sede, tirantez que se acentuó al tener Miguel un hijo que ya era canónigo, el licenciado Juan Bautista Vélez, y quería que su nieto se sentase en su silla del coro. Tal pretensión no agradaba a cierto número de capitulares. Henar PIZARRO, *Los miembros del cabildo...*, p. 578.

¹⁶¹ ACT, ELS, expediente 71. El de Miguel no se conserva; era natural de Cabañas de Yepes y ocupó la canonjía número 22, de la cual se posesionó el 7 de noviembre de 1522. Su nieto Miguel de Salazar ejerció de coadjutor desde 1587, admitiéndole como canónigo el 28 de febrero de 1592. Falleció su abuelo el 30 de marzo de 1590, después de 68 años de poseer la prebenda. ACT, AC. 24 de marzo de 1590 y LSP, f. 43 y 371. Padre y abuelo dotarían con generosidad la capilla catedralicia de San Gil, enterrándose en ella. ACT, OF. Capilla de San Gil, sig. 63. “Títulos de capellanías y limosnas de los señores Miguel Díaz y Juan Bautista Vélez, canónigos”. También OF. sig. 318, “Cuentas particulares del licenciado Juan Bautista Vélez”.

¹⁶² En esa sociedad misógina el adulterio se consideró grave pecado si la mujer estaba casada y crimen repudiable a efectos civiles. VILLALBA PÉREZ, E., *¿Pecadoras o delincuentes? Delito y género en la Corte (1580-1630)*, Madrid, 2004, en concreto el cap. III. En el caso de adulterio podía tomarse la justicia por su mano el marido, ya que honra y honor se lavaba con la muerte de los infieles. PÉREZ BALTASAR, M^a D., “Marginación femenina en la época de los Austrias”, en LÓPEZ CORDÓN, M^a V., y CARBONELL, M. (eds.), *Historia de la mujer e historia de matrimonio*, Murcia, 1997, pp. 121-129. Sobre la infidelidad femenina, que fue muy denostada frente al adulterio masculino, SÁNCHEZ PÉREZ, M., “El adulterio y la violencia femenina en algunos pliegos sueltos poéticos del siglo XVI”, *Revista de Dialectología y Tradiciones populares*, LXVIII/2 (2013), pp. 287-303. El caso de los adúlteros toledanos Martín de Andrada y María de Cepeda, mujer del mercader Gaspar Sánchez, figura en los diarios de Chaves Arcayos, FERNÁNDEZ, A., RODRÍGUEZ, A., y TORDERA, I. (comps.), *Anales del racionero Arcayos...*, p. 162.

¹⁶³ Algún papa se mostró reacio a aceptar como obispo a quien era hijo ilegítimo durante el reinado de Felipe II, FERNÁNDEZ TERRICABRAS, I., *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Madrid, 2000, p. 224.

¹⁶⁴ Véase la nota 37. Músico de tecla, al igual que Jerónimo, aunque con un salario menor. Éste percibía 30.000 mrs anuales y aquel 75.000 mrs. ACT, OF, Libro de frutos y gasto, años 1583-1584, sig. 884.

¹⁶⁵ ACT, ELS, Expediente 622. Respuesta que daba Francisco Pérez, racionero y muy amigo de Peraza. Son coincidentes las contestaciones aportadas por Diego de Escobar, clérigo, el presbítero Juan de Mesa, el

saber dónde moraba y aseguró poder ponerse en contacto con ella, aparte de convencerla con el argumento de la importancia crematística que tenían para su hijo que ella hablase con el juez del cabildo toledano¹⁶⁶. El tiempo pasó y no hubo respuesta. El pesquisidor barruntó la dificultad de obtener una declaración e hizo un nuevo intento con la promesa de que el secreto se guardaría hasta límites insospechados¹⁶⁷. De no ser por un fraile llamado Juan de Cuéllar, organista, no hubiera podido dar con ella. Residía en el pueblo de Bornos. La sorprendida mujer, con la que conversó Esteban Díaz cuando no estaba el marido, optó por ahorrar palabras y encastillarse en un cerrado mutismo. Eso sí, justificó su silencio con el argumento de estar casada, tener otros hijos y, quizá lo más importante, que su marido desconocía el desliz de juventud. El comisario, ante tal terquedad, fue a San Lucas de Alpechín, de donde era natural la tal Juana Bautista. Allí obtuvo revelaciones de personas vinculadas a ella. La votación capitular, al ser los informes favorables, resultaría positiva.

Vivir junto de mutuo acuerdo no originó ningún problema cívico, ni moral ni social. Distinto sería si un miembro de la pareja era casado, ya que la Iglesia y las autoridades civiles se mostraron intransigentes ante el amancebamiento, una situación susceptible de ser castigada por ser un delito contra la moral sexual. La relación estable y duradera fuera del matrimonio tuvo la consideración de pecado, si bien era una costumbre bastante arraigada entre la población. El concilio de Trento reafirmó el carácter sacramental del matrimonio y las relaciones prematrimoniales se tuvieron por ilícitas y los hijos engendrados ilegítimos. El pretendiente a canónigo Tomás Espínola procedía de una de esas uniones formadas por mutuo acuerdo con promesa de casamiento, la cual nunca llegó a realizarse. La ruptura pesaría como una losa sobre Tomás cuando quiso tomar posesión de una canonjía asignada por bulas papales en diciembre 1617. Un beneficio eclesiástico de tanta envergadura que pudo conseguir gracias a la inestimable ayuda del dinero de su padre, el financiero genovés Bautista Spinola, casado con Jerónima de Eraso, hija Francisco de Eraso, caballero de Santiago. La averiguación genealógica evidenció que existía algún punto oscuro, de escasa transparencia, sobre su abuela paterna, mujer oriunda de Illescas y vecina de Toledo. Si el embrollo no era de suficiente entidad se le atribuyó a Bernardina de Orozco, hermana e hija de Jerónima de Ávila, abuela paterna del pretendiente, la maternidad del secretario Antonio Pérez¹⁶⁸. El pesquisidor doctor Aristi abordó el problema de esa concepción sin hallar

afinador de órganos Diego López. Este describía a Juana Bautista como una moza alta, con ojos azules, blanca y de muy buena opinión. Una mujer, llamada Francisca Gómez, que crió a la criatura dijo que Francisco nació el día de San Pedro, en junio, y fue bautizado el 6 de julio de 1596. Apostilló que su madre se llamaba Isabel, también nombrada Juana, hija de Pedro Martín y Juana Martín.

¹⁶⁶ Aquel intermediario aseguraba lo siguiente: “Iten, procuraré hablar con la madre en persona o por confesor diciéndole quan interesante es que tenga su hijo dos mil ducados de renta, como los tendrá si puede entrar en la iglesia de Toledo, y tiene oy heredades de su tío (en realidad, el padre) de más de veinte mil ducados de hacienda libre, de lo qual es ella heredera si su hijo muriese antes que ella...” ACT, ELS, expediente 622.

¹⁶⁷ El racionero Esteban Díaz mandó a la madre el siguiente mensaje; “que no tiene que temer que se conozca su flaqueza en ningún tiempo porque solo el día que se lea la información, en el secreto del cabildo se habla de ello, debajo de secreto y nunca eternamente se vuelve a mirar la información, porque aquel día se cierra en un archivo, de donde no sale por siempre jamás ni aunque todo el cabildo quisiere volver a leerla”. Otras dos personas interesadas en hacer de contacto, quizá movidas a instancias de algún dinero u otra dádiva ofrecida por el candidato o su padre, fueron Francisca Gómez, el ama que le crió, y otra apellidada Artiaga; muñidora que posibilitó el casamiento de Isabel Juana Bautista.

¹⁶⁸ Hijo del secretario real Gonzalo Pérez, legitimado por Carlos I, de cuya madre se tienen noticias confusas. Gonzalo fue colegial del de Oviedo en Salamanca, capellán de Carlos I y arcediano de Villena. Antonio nació de la relación de Gonzalo Pérez con una mujer de Segovia, de la familia de los Hierro, y vino al mundo en

ninguna probabilidad de vinculación con el secretario real. Da la impresión que en esa acusación no había otra cosa que rencor y recelo, aunque sobre el origen del padre salió a relucir otro inconveniente. Los testigos asegurarían que nació de los amores entre una mujer soltera afincada en Toledo, con la cual su abuelo cohabitó durante años y engendraron varios hijos. Él era genovés y abandonó España, instalándose en Génova, donde casó con otra mujer de su misma nacionalidad¹⁶⁹. La embarullada averiguación hizo que Aristi se desplazase a Madrid, donde vivía el pretendiente, para saber de su boca su naturaleza. Respondió que vino al mundo en la casa de financiero Juan Bautista Spinola, a la plazuela de Santa Catalina de los Donados. Argumentó que hizo sus estudios elementales en Madrid, fue a las universidades de Alcalá y Salamanca y completó su formación en Roma. Nunca, dijo, visitó Toledo, aún siendo de allí su padre¹⁷⁰ y confirmó que era hijo de Jerónima de Eraso. Reveló que conocía a pocos parientes por parte de su abuela paterna. Los testificantes de Madrid, Serranillos y Torrejón de Velasco, corroborarían la soltería de la toledana que mantuvo juegos amorosos con el genovés. De la misma manera insistirían que su reputación no salió malparada de esos lances al tener palabra de casamiento, ni aún después de parir otros hijos, al convivir sin ningún secretismo. Tal experiencia previa al matrimonio pudo concluir, y no fue así, en un enlace próspero y envidiable¹⁷¹. La averiguación en España se completó en Génova, donde el canónigo Francisco de Acuña llamó a 26 informantes. Todos revalidarían la reputación y limpieza de los padres del candidato, sin que, cosa llamativa, saliese a relucir la soltería de su abuela.

Un hecho puntual en este conglomerado de historias personales es la reticencia que el Cabildo mostró hacia la admisión del canónigo Juan de Llano de Valdés, el 27 de octubre de 1581. En principio, tal reserva parecía tener relación con motivos económicos al ser el nuevo canónigo miembro del Consejo de la Inquisición. Sucedió a Pedro Fernández de Temiño –miembro de la Suprema y después obispo de Ávila–, y tal cargo inquisitorial parecía ser buena excusa para no estar presente en las ceremonias litúrgicas y reuniones capitulares; faltas que no aminoraban la nómina. Surgió un grupo opositor, tal vez aquellos más codiciosos, al propagarse la noticia de que era fámulo del secretario Mateo Vázquez de Leca, quien le ayudó a entrar en el Consejo de la Inquisición. La adhesión a ese círculo sería una privanza mal recibida, ante la cual no mostró ningún disimulo el arzobispo Quiroga, al no ver con buenos ojos una relación personal tan estrecha. Intuía que surgirían prestaciones recíproca y el secretario sería sabedor de asuntos que no le concernían; en fin,

Monreal de Ariza, en Aragón, PIDAL, P. J., *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1862-63, t. I, p. 284.

¹⁶⁹ ACT, ELS, expediente, 131. Las respuestas de los nueve declarantes en Toledo se hacían por duplicado para evitar perderlas por la importancia del asunto, ante todo por la relación que pudo haber entre la familia de los Eraso y Antonio Pérez. Se interrogarían a 32 personas en Esquivias y a una hermana, llamada Lucrecia Spínola, monja en san Clemente, No halló vinculación con el secretario Pérez.

¹⁷⁰ ÁLVAREZ NOGAL, C., “Las compañías bancarias genovesas en Madrid a principios del siglo XVII”, *Hispania*, 219 (2005), pp. 67-90, particularmente p. 79. Bautista y Jerónima tuvieron varios hijos. Una de ellas, Agustina Spinola y Eraso casó con Carlos Strata y Jusepa Spínola contrajo esponsales Lelio Imbrea.

¹⁷¹ La reputación de aquella mujer apenas si sufrió merma. Un testigo afirmó: “antes que tuviese por hijo al dicho bautista spinola estaba en posesión de doncella onesta, recogida y era niña, que le parece a esta testigo que no tenía diez y seis años. Y entonces oyo dicha testigo decir a doña geronima, y a su madre, que el dho Bautista Spinola era hijo de Tomas Spinola que avia abido en la dicha doña Jeronima siendo doncella, debajo de la promesa y palabra que la avia dado de se casar con ella.” Otra indicó que, engatusada por el genovés, lloró amargamente el incumplimiento de su palabra al casar con otra mujer “con intereses de hacienda y dejándola a ella perdida y deshonrada siendo principal de calidad y linaje”. ACT, ELS. expediente, 131.

era como tener un zorro en el gallinero¹⁷². La única forma de cortar las expectativas de Juan de Llano pasaba por demorar la averiguación genealógica e impedir su entrada. Claro que era imprescindible hallar un inconveniente en la genealogía. Se encontró un motivo cuando unos declarantes decían que no tenía un padre reconocido. Luis Luzón, el pesquisidor, a tenor de una decisión corporativa de fecha 6 de noviembre de 1581, sería ayudado en sus gestiones por Antonio de Covarrubias y Alonso de Mendoza. Los comisionados elaboraron un informe, leído en la reunión del 13 de noviembre, cuyo contenido provocó disparidad de opiniones. El arcediano Francisco Dávila optó por su ingreso, al creer que la primera averiguación “passa de buena gana por el rigor del estatuto y para esto a presentado la genealogía de sus padre y abuelos, firmada de su nombre, y aun jurada aunque no se acostumbra, y depositados los dineros necesarios”. Otros entendían que era necesario disponer de más datos sobre su padre, entre ellos Pedro de Ayala, vicario del Coro, Rodrigo Dávalos, Jerónimo Messía y el doctor Calderón. Alegarían que “todo esto que agora se haze redundara en mayor honra suya”¹⁷³. La nueva averiguación dejó al descubierto que era hijo de un presbítero y de una madre *coniungato*, la cual tuvo con su marido otros hijos. El primer nombre que llevó fue Juan de Çamora, criándose en Salamanca, en la casa de María Álvarez de Paz, viuda y rica, tía del inquisidor Carpio. Allí aprendió a leer, escribir y estudiar¹⁷⁴. Con diez o doce años se ocupó de él Hernando de Salas, su tío. Entonces conoció a un hermano llamado Diego de Valdés, con el que se criaría, junto a Juan Osorio de Valdés, su primo hermano, señor de Horcajo¹⁷⁵. A partir de entonces, por orden del arzobispo de Sevilla, Fernando Valdés, portará el apellido Llanos de Valdés. El canónigo Alonso de Mendoza, al hilo del informe, recomendó que no se indagase más sobre el padre ya que debió ser una persona principal. Así era, descubriéndose que fue el deán Menen Pérez de Salas, quien procreo más hijos con Catalina García. Al hilo de la votación, el canónigo Birviesca hizo una consideración significativa: alabó el excelente trabajo efectuado por el comisario y dio por sentado que no era necesario saber quiénes fueron ni su madre, si era pobre o de qué comía, y solo convenía fijarse en su crianza a costa del deán, como si se tratase de su hijo. La honra del personaje dejó de estar en rastrillo ante la calidad de su procedencia.

La existencia de contumelias entre los servidores catedralicios se dejaría ver en alguna acusación¹⁷⁶. Domingo de Luna disfrutó de una ración durante un largo periodo de tiempo. La resignó cuando se retiró al convento franciscano del Castañar, en cuya orden

¹⁷² Mateo Vázquez sería protegido por Juan de Ovando en Sevilla y por el cardenal Diego de Espinosa en Madrid. Pronto se familiarizó con los asuntos de gobierno y ayudó al cardenal en la administración del arzobispado sevillano. Participó en la política de fortalecimiento de la identidad del catolicismo hispano, pero no pudo encabezar la red clientelar, a la muerte de Espinosa, de los letrados que buscaban la confesionalización de la monarquía, defensores radicales de la ortodoxia católica y de prestigiar la limpieza de sangre. GONZALO SÁNCHEZ MOLERO, J. L., “Mateo Vázquez de Leca, un secretario entre libros”, *Hispania*, 221 (2005), pp. 813-846. PIZARRO, H., *Un gran patrón en...*, p. 211.

¹⁷³ ACT, LA. 17, sesión 13 de noviembre de 1581.

¹⁷⁴ ACT, ELS, expediente 54. Un profundo análisis de este expediente en GONZÁLVEZ, R., *Noticias de la familia Valdés-Salas...*, pp. 263-276

¹⁷⁵ Recibió en el reparto de los bienes Fernando de Valdés un juro de 200.000 mrs. URÍA RIU, J., “Reparto de los dineros del arzobispo Valdés Sala y algunas observaciones a la historia de su linaje”, en *Simposio Valdés-Salas: D. Fernando de Valdés, Su personalidad. Su obra. Su tiempo*, Oviedo, pp. 304-305.

¹⁷⁶ ACT, ELS, expediente, 626 y 971.

profesaría “como hombre desengañado”, en favor de su sobrino Pablo de Luna.¹⁷⁷ Éste perpetuaría la presencia de su familia en la catedral con la coadjutoría. Había nacido en Cintruénigo, reino de Navarra, y poseía un beneficio en la diócesis de Tarazona, aunque residía en Toledo. Obtuvo las bulas papales en marzo de 1618 y Juan Díaz de Segovia, comisario de la averiguación, encaminó sus pasos hacia Olite y Cintruénigo, donde nacieron los padres y abuelos. Antes hizo una exhaustiva indagación en Toledo.¹⁷⁸ Pidió información a 23 testigos, cuatro canónigos, nueve racioneros, dos clérigos de grado, dos cantores, tres capellanes del coro, un clérigo que ejercía como criado del rector de la universidad de Santa Catalina, más un primo de Pablo y él mismo. El candidato mantuvo una paciencia bendita y bien entrenada ante las maquinaciones de unos rivales malquistos que aseguraban tener machada su progenie. En ese ambiente enrarecido tenía enemigos: los racioneros Andrés Guio y Miguel de Mencos. Su declaración retrata halos de envidia al afirmar que se trastocó la identidad de sus abuelos para evitar que salieran a la luz ciertas manchas.¹⁷⁹ Con tales antecedentes no es extraño que fuesen convocados más de 140 informantes, ni tampoco era insólito que el comisario tardase más de cuatro meses en completar su trabajo. En ese tiempo recorrió varios cientos de leguas, desplazándose desde Toledo al reino de Navarra, por donde transitó visitando diversas localidades. La caterva de murmuraciones imprecisas ni quedó comprobada ni afectó a la votación. Sería admitido en la ración un 17 de julio de 1618 y seis años después sustituyó a como canónigo a Francisco de Acuña¹⁸⁰.

5. Conclusiones

La sociedad de los siglos XVI y XVII presentó un alto grado de auto-organización corporativa, hasta el punto que el origen familiar de un cristiano nuevo le impidió acceder a un determinado grupo estamental, a no ser utilizando medios espurios. Dos mecanismos tan simbólicos como el honor y la honra constituían una reserva inmateral en la práctica social, algo que solo detentaban quienes disponían de unas condiciones específicas en su linaje, mientras que los que no gozaban de la calidad suficiente, o lo que igual, la sangre espuria, serían excluidos. Esa es la razón por la que no se le concedió la prebenda a Luis de Oviedo, Agustín de Aldana, Dionisio Ruiz de la Puerta, Sobre ellos pesaban pruebas contundentes y comprobadas de que tenían antecedentes con ciertas máculas hebraicas, algunas aclaradas

¹⁷⁷ ACT, ELS, expediente 626. Domingo accedió a su canonjía por bulas del papa Clemente VI en enero de 1600; fue nombrado nuncio por el pontífice Paulo V y se retiró al convento franciscano del Castañar en 1617. ACT, LSP, 27v. Procedían de Cintruénigo, reino de Navarra y su segundo apellido, a decir de los racioneros navarros que servían en el templo toledano no tenía buen pronunciamiento. Una lectura objetiva del expediente denota que detrás de tales impedimentos existía un complot organizado contra tío y sobrino.

¹⁷⁸ En esta parte de la averiguación, cuando el comisario atendía a los testificantes toledanos, llegó una carta al Cabildo, cerrada, que recibió el arcedian, cuyo contenido no se dijo, la cual sería leída por Carlos Venero y Miguel de Salazar. Se escogió como comisario al licenciado Juan Díaz, a Francisco de Aranaja como notario y a José Pantoja en calidad de supervisor. ACT, LA, sesión 17 de marzo de 1618.

¹⁷⁹ ACT, ELS, expediente 1.599.

¹⁸⁰ Una curiosidad de este documento es la abundancia de diligencia que realizó el comisario, como consecuencia de una carta que firmaban Martín y Francisco de Amatriain, escribano de Valtierra, en el reino de Navarra. Uno de los hijos argumentó que no era el autor ya que estaba muerto desde hacía catorce o quince meses y lo mismo sucedía con Martín, caballero del hábito de San Juan, otro de los firmantes, enterrado diez meses atrás. En la esquila se le relacionaba con los Espinales, unos penitenciados de Olite.

al hilo de una pesquisa y otras conocidas de antemano. No sucedía lo mismo con Hondegardo, un individuo bien preparado y con agallas, a quien no se le probaron ciertas acusaciones. Existen expedientes, por otro lado, donde se evidencia que la familia se valía de múltiples ardidés para ocultar el pasado. La sociedad civil y la religiosa se hallaban obsesionadas por la sangre limpia, preocupación que llegó a alcanzar tal grado de intolerancia con cualquier atisbo de infamia en la genealogía facilitó para convertir en verdades incuestionables alguna acusación peregrina. El pecado patrilineal y el matrilineal se transmitía a los hijos, argumento que sirvió para justificar el rechazo en cualquier beneficio catedralicio a los descendientes de un linaje hebraico, o a quienes ostentaban máculas no raciales, pero de similar estigma como ser hijos ilegítimos no reconocidos por el padre, casi siempre un clérigo de cierto rango, descender de moriscos o ser hijos de esclavas libertas. Aquella forma de violencia, como la ha definido algún historiador, también se fijó en quienes tuvieron mujeres en su familia que no se sometía a las reglas sexuales imperantes. Ser cristiano viejo llevaba implícitas normas y valores peculiares, algo simbólico pero reconocido como distintivo indeleble en el entorno, signo inmaterial que alcanzó un aprecio semejante al de un título de hidalguía.

Existió una sensación de inquietud por el deseo de guardar intacta la imagen del católico español de sangre castiza. Circunstancia que a la que cooperó algún testigo ofreciendo acusaciones infundadas con el fin de trastocar un *cursus honorum*. La situación llegó a tal extremo que fue necesario templar los abusos de un sistema que separó a quienes venían demostrando durante generaciones que eran convencidos cristianos, aunque su procedencia fuese hebraica. Surgieron los antagonismos ante la aparición de posturas contrarias y sus defensores argumentarían que tanto el disciplinamiento social, como el adoctrinamiento que unificaba las creencias, léase conseguir súbditos leales, eran esenciales para su mantenimiento.

La catedral toledana mantuvo una averiguación genealógica muy estricta, un modelo de admisión donde la procedencia social no sumó puntos ante un linaje estaba manchado. No menos cierto es que algunos declarantes pusieron en juego una serie de calumnias para mancillar a un candidato, como ocurrió con el racionero Mendo. Las acusaciones, veraces o imaginarias, determinadas por odio, envidia o desesperación, coartaron carreras e impidieron la integración en un estamento elitista como el eclesiástico a ciertos individuos, a quienes no sería fácil probar la falsedad de las acusaciones. Alonso de Mercado sería excluido sin que las pruebas fuesen concluyentes, pero carecía del dinero para apelar esa decisión. La devaluación social de otros nunca se recuperaría ni con sus exhortos al Consejo Real ni a Roma. El Cabildo, en tales casos, actuó de manera categórica: no accedió a que tomasen posesión de su canonjía o ración; prefirió compensarles económicamente con ciertas cantidades, dinero insuficiente para subsanar el alto coste que supuso concluir aquel pleito, tanto para uno como para otros. La opinión pública recordaría durante unos pocos años como entró sin problemas tal o cual individuo, pero la memoria de un recusado se mantendría viva por mucho tiempo.

Tanto el proceso de movilidad social como la reafirmación de la esencia castizo-estamental actuarían de determinantes para la existencia de bandos en el ámbito catedralicio, algo que quedaba visualizado en las fricciones que surgían por la apetencia de un puesto jerárquico. Los candidatos a una prebenda, entre ellos los canónigos Jerónimo Miranda, Luis de Tena o Francisco Chacón explican la aseveración. No faltan expedientes con informaciones que forman parte del ámbito de la apología de la mentira, táctica que consistió en dar crédito a dimes y diretes, pocas veces incuestionables.